



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 27 de septiembre de 2017

ÍNDICE

Siglas.....	3
Apertura del Sr. Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural	6
Aprobación de actas	6
Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN	6
Comisiones Técnicas.....	7
Comisión de Patrimonio Histórico.....	7
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	15
Obras menores y otros.....	22
Comisión de Patrimonio Arqueológico	26
Comisiones de Patrimonio Natural y Patrimonio Arqueológico.....	34
Comisión de Patrimonio Natural.....	35
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.....	36
Evaluación.....	36
Seguimiento	52
Generales	54
Anexo 1: Casos en estudio	56
Comisión de Patrimonio Histórico.....	56
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	56
Comisión de Patrimonio Arqueológico	63
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.....	71
Evaluación.....	71
Seguimiento	78
Anexo 2: Texto del consejero Francisco Cuadrado para el caso N° 7.....	82
Anexo 3: Glosario conceptual para protocolos de excavación y prospección arqueológica.	85

SIGLAS

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional

PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
S	: Secretaria, Secretaría (del CMN)
SE	: Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SNIT	: Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
TDR	: Términos de Referencia
Uddecó	: Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 27 de septiembre de 2017**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15.22 horas, en segunda citación.

La sesión es presidida por el Sr. Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Karen Fried Agosin, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Francisco Cuadrado Prats, representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional y Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Asistió también la Sra. Elizabeth Aranda, abogada de la División Jurídica del Ministerio de Educación.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Mariano González, Carolina Lira, Fernanda Toledo, Fernando Navarro, Pablo Jaque, Rubén Candia, Alejandra Garay, Patricia Jiménez, Camila Muñoz, Erika Palacios, Johanna Jara, Rocío Barrientos, Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Mara Cruz, Marcela Becerra, Patricio Mora, Karina Aliaga, Susana Simonetti y Natalia Severino.

Se hace entrega a los Consejeros del documento *Glosario conceptual para protocolos de excavación y prospección arqueológica* con observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas recibidas. El Consejero Pablo Andrade hace entrega de invitaciones a la inauguración de la exposición *La Reforma Agraria: memoria re-imaginada desde el arte popular*.

Apertura del Sr. Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural

1. En nombre de Dios, la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.

Aprobación de actas

2. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las siguientes actas:
 - Acta de la sesión extraordinaria del 17.08.2017: No hay observaciones, se aprueba.
 - Acta de la sesión extraordinaria del 15.09.2017: No hay observaciones, se aprueba.

Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN

3. Se informa que ha entrado en vigencia el DS Mineduc N° 168 del 01.08.2017, que modifica el DS N° 499 del 12.02.1981, que declaró MH ocho inmuebles en la ciudad de La Serena y como ZT el área correspondiente de la ciudad tradicional de La Serena, para graficar sus límites y adjuntar el plano correspondiente. Publicado en el Diario Oficial el 08.09.2017. El CMN se pronunció a favor de esta medida en su sesión del 11.11.2015 y solicitó al Mineduc la dictación del decreto por Ord. CMN N° 2.913 del 28/06/2017.
4. Se han recibido las siguientes nuevas solicitudes de declaración de MN:
 - BARRIO EL MORRO DE IQUIQUE: El Sr. René Mancilla Campuzano, arquitecto, por carta del 05.09.17, solicita la declaratoria como ZT del Barrio El Morro de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta expediente / Memo N° 154 del 14.09.2017, OTR CMN Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6599 del 15.09.2017). Es asignado a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
 - RECINTO SICAR: La Sra. Lorena Fries Monleón, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y el Sr. Óscar Sandoval Navarrete, Director Administrativo de la Presidencia de la República, con el Ord. N° 501 del 08.09.2017, solicitan la declaratoria de MN del recinto SICAR, ubicado en subterráneo Plaza de la Constitución, Región Metropolitana; no adjunta expediente (Ingreso CMN N° 6413 del 11.09.2017). Es asignado a la Comisión de Patrimonio Histórico.

- TÚMULOS CAMINO CHICAUMA, SECTOR EL TACO: La Asociación Indígenas de la comuna de Lampa, por carta del 07.09.2017, solicitan se gestione la protección del área que se encuentra ubicada en camino Chicauma, sector El Taco, debido a que en ese sector se encuentra ubicado el Cementerio Ancestral Mapuche; adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 6327 del 07.09.2017). Es asignado a la Comisión de Patrimonio Histórico.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión realizada el 25.09.2017 participaron los Consejeros Francisco Cuadrado, Pablo Andrade y los profesionales de la SE del CMN Ana Paz Cárdenas, Carolina Bravo, Yantil Cataldo, Mariano González y Gianina Sánchez.

5. El Sr. Andrés Zarhi, Alcalde de Ñuñoa, mediante Ord. N° A 1200/1441 del 09.06.2017, que adjunta documentos y fotografías, responde al Ord. CMN N° 2951 del 24.08.2016, en el que se informa de la no autorización para la instalación del MP a Fernando Riera en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4027 del 15.06.2017).

El Alcalde solicita reconsideración, argumentando que el MP es una aspiración de vecinos y de un grupo de dirigentes deportivos de poder rendir un merecido tributo al entrenador clave en la formación del equipo de fútbol de la selección del mundial de 1962, y en la profesionalización del fútbol. Agrega que el emplazamiento tiene un significado simbólico al ubicar al homenajeado enfrente al MH Estadio Nacional. La altura del MP permite una adecuada lectura del mensaje que acompaña al busto y evitaría la acción de los vándalos.

Se aclara que se solicitó la autorización, pero el MP se instaló antes de que el CMN resolviera. La decisión negativa se funda en la desproporción de las dimensiones del MP, incluyendo su pedestal.

Por ocho votos a favor y uno en contra se acuerda no acoger dicha solicitud, manteniendo la decisión de no autorizar la instalación, por los fundamentos de la decisión original. Se recomendará presentar una propuesta de reubicación del MP dentro del MH Estadio Nacional.

El Consejero Francisco Cuadrado fundamenta su voto en contra señalando que las proporciones de la obra son acordes con la amplitud de contexto del espacio público donde fue proyectada y emplazada.

6. El Sr. José Quintanilla, arquitecto, mediante carta del 05.09.2017 remite el proyecto Escultura en homenaje a San Alberto Hurtado, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6302 del 06.09.2017).

Una versión anterior de la propuesta se analizó en la sesión del 09.07.2014, ocasión en la que se acordó solicitar un cambio en el emplazamiento de la obra (se proponía en la vereda sur de la Alameda a la altura de la calle Lira) y una modificación en los textos de la placa de muro contemplada.

La iniciativa es de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y se enmarca en su 130° aniversario y en la futura visita de Su Santidad, en enero del próximo año. Los autores son Luis Prato, Decano de la Facultad de Artes y José Quintanilla, Doctor Arquitecto de la Escuela de Arquitectura de esta casa de estudios. En un paño de 4 x 4 m de acera en el sector norte de la rejilla de ventilación de Metro, junto al acceso del Centro de Extensión, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°390. Se realizará un cambio de pavimento que considera piedra basáltica, baldosa BUDNIK y placas de acero. La placa conmemorativa, adosada al suelo –ya no se considera poner una en el muro- es una plancha de acero de 10 mm, en la que se grabará el escudo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la frase "Homenaje a San Alberto Hurtado MMXVIII", y "Contento Señor contento". La escultura consiste en tres perfiles de acero de base cuadrada de 250 x 250 mm con largos respectivos de 9,12 y 15 m, en una inclinación de 75° con respecto al suelo, con iluminación interna mediante Leds.

Por unanimidad se acuerda autorizar.

Se somete a votación la propuesta de recomendar la incorporación en la placa de la imagen icónica del santo con el chuzo, la cual se aprueba por mayoría, con siete votos a favor, uno en contra y una abstención.

7. El Sr. Miguel Aylwin, Presidente de la Fundación Patricio Aylwin Azócar, mediante carta del 21.08.2017, que adjunta antecedentes, solicita autorización para el emplazamiento de un futuro MP al ex Presidente Patricio Aylwin en la Plaza de la Ciudadanía en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5898 del 23.08.2017).

La Comisión establecida por la ley 20.991 del 17.02.2017, que autoriza erigir un monumento en honor al ex Presidente de la República en la comuna de Santiago, resolvió ubicar el MP en la Plaza de la Constitución, en el frontis del Palacio de La Moneda que da hacia la Av. Libertador Bernardo O'Higgins, en el sector nororiente de dicha plaza, guardando simetría con el MP al Presidente Arturo Alessandri Palma. Su Excelencia la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, por carta del 16.08.2017, señaló que no ve inconveniente en dicho emplazamiento, pero que por tratarse del barrio cívico y de un sector patrimonial declarado ZT deben obtenerse las autorizaciones del CMN, la Municipalidad de Santiago y las demás autoridades que corresponda.

En el debate, se aclara que en esta ocasión el CMN debe pronunciarse sobre el emplazamiento del MP, y que luego se presentará la escultura, luego de que se realice el concurso público para tal efecto. Se aclara también que si bien la ley asigna a la Comisión la definición del lugar, se requieren las autorizaciones.

El Consejero Francisco Cuadrado expone su opinión; el Consejero Roberto Farriol explica que esta plaza y la de la Constitución se configuran como plazas de los Presidentes y es normal que se concentren en ella estas esculturas. Se señala que la iniciativa ha tenido las instancias regulares de evaluación, en las Comisiones de Patrimonio Histórico y de Arquitectura y Patrimonio Urbano, las cuales concluyeron recomendar la autorización.

En la votación, se acuerda autorizar la instalación del MP en el lugar señalado, por 7 votos a favor, una abstención y un voto en contra del Consejero Francisco Cuadrado, que solicitó se incorporen en acta sus argumentos, y que luego remitió un texto, el cual se incluye como Anexo N° 2.

8. El Sr. Diego Rodríguez, Representante Legal de la empresa Espacio Transparente, mediante correo electrónico del 06.09.2017, agradece visita a terreno y solicita las imágenes aéreas (dron) obtenidas en ella de los vitrales del MH Templo Votivo de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6349 del 07.09.2017).

Se remitirá lo solicitado.

9. La Sra. Carolina Zuleta, Administradora de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, mediante carta del 15.09.2017, que adjunta memoria explicativa, diagnóstico de conservación, EETT y planimetría, solicita autorización para el proyecto "Reparación y puesta en valor de la reproducción de La Torre, integrando mejoras estéticas externas tendientes a aumentar su fidelidad a la construcción original", MH Parque por la Paz Villa Grimaldi, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6633 del 15.09.2017).

El proyecto contempla el remplazo y/o reparación de secciones de madera que presentan daños, la reparación de filtraciones existentes, el realizar mejoras externas en base a nuevos registros fotográficos disponibles y la implementación de mejoras para habilitar el acceso al público al segundo piso de la construcción.

Se acuerda autorizar.

10. La Sra. Lorena Fries, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, mediante Ord. N° 476 del 01.09.2017, informa sobre situación del Sitio de Memoria Egaña 60, Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y solicita revisar viabilidad de aportar recursos para su conservación (Ingreso CMN N° 6222 del 04.09.2017). La Sra. Tamara Marchant, Secretaria del VE del CMN, a través de Minuta N° 1366 del 15.09.2017 remite el mismo

oficio (Ingreso CMN N° 6634 del 15.09.2017). Se requiere realizar obras de limpieza y cierre pues el inmueble, adquirido recientemente por el Estado, está en situación vulnerable mientras se avanza en el proyecto de recuperación.

Se informará que el inmueble individualizado no posee la protección de MN, por lo cual este Consejo no puede destinar fondos para la realización de obras de limpieza y seguridad en él. Pese a ello, este Consejo reconoce que dicho inmueble posee valores patrimoniales vinculados a la memoria y violación de los derechos humanos acontecidos en la dictadura cívico - militar, reconocidos por el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura e informes y documentación disponibles en archivos de organizaciones de derechos humanos.

11. La Sra. Carolina Barra, Responsable de Colecciones del MNBA, mediante correo electrónico del 12.09.2017, que adjunta memorándum y carta, solicita autorizar el préstamo temporal de la obra del MNBA de Roberto Matta El Día es un Atentado al Centro Cultural El Tranque de la Corporación Cultural Lo Barnechea en el marco de la muestra "Matta Universo", entre el 03.10.2017 y el 03.12.2017 (Ingreso CMN N° 6521 del 13.09.2017).

Se acuerda autorizar.

12. El Sr. Carlos Ortiz, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Biobío, a través del correo electrónico del 12.09.2017, remite carta del Sr. Rodrigo Muñoz Muñoz, Presidente de la Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey, que solicita la identificación del MH y Sitio de Memoria Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano (Ingreso CMN N° 6530 del 13.09.2017).

Se acuerda solicitar la autorización de la I. Municipalidad de Talcahuano para la instalación de una placa de identificación del MH, de acero, de 50 x 50 cm.

13. El Sr. Rodrigo Muñoz, Presidente de Corporación Mutual Bautista Van Schouwen Vasey, por correo electrónico y carta del 13.09.17 solicita al CMN oficie al Municipio de Talcahuano a fin de que esta entidad se haga cargo de recoger la basura acumulada en el recinto e instalaciones del MH y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6533 del 13.09.2017).

Se acuerda, en conformidad a los artículos N° 11 y 12 de la Ley de MN, señalar a la I. Municipalidad de Talcahuano que se efectúen las gestiones necesarias para resguardar la integridad del MN, asegurando su limpieza, mantención y vigilancia.

14. La Sra. Isabel Lagos, arquitecta, mediante carta del 25.09.2017, que adjunta certificado, fichas de registro, memoria explicativa y planos, solicita autorización para la construcción del proyecto "Imitación de Bóveda Familiar", sepultura individualizada con el N° 5, emplazada en el

sector Sur, Cuartel 7, Línea 6, del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6685 del 21.09.2017).

La intervención consiste en la construcción de una sepultura imitación bóveda en hormigón armado con revestimiento de granito y cemento blanco. Su respaldo se proyecta a dos paños con diferentes alturas y formas, los cuales dejan espacio para la conformación de una delgada jardinera interior y una cruz en relieve la cual une los dos paños del respaldo total.

Se acuerda autorizar.

15. La Sra. Isabel Lagos, arquitecta, mediante carta 07.09.2017, que adjunta certificado, EETT, fichas de registro, memoria explicativa y planos, solicita autorización para el proyecto "Imitación de Bóveda Personal", en la sepultura individualizada con el N° 38, emplazada en el sector Norte, Cuartel 8, Línea 1, del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6426 del 11.09.2017).

La intervención consiste en la construcción de una sepultura imitación bóveda en hormigón armado con revestimiento de granito y cemento blanco. Su respaldo se proyecta a dos paños con diferentes alturas y formas los cuales conforman un espacio para una delgada jardinera. Sus dimensiones serán 1,20 m de ancho por 1,60 de alto.

Se acuerda autorizar.

16. *Fe de erratas.* En el N° 9 del acta de la sesión ordinaria del 28.06.2017, se incurrió en errores en los nombres de los MH y se omitieron los límites y mención de los planos de los MH a declarar, por lo que:

DONDE DICE: "Internado Municipal"

DEBE DECIR: "Internado Municipal Femenino"

DONDE DICE: "El bien correspondiente al Internado Municipal Femenino, comuna de Nueva Imperial, en la Región de La Araucanía abarca una superficie de 2.968 m² y sus límites son:

- A-B: Límite norte, línea de solera de calle Baquedano.
- B-C: Límite oriente, línea de deslinde de predio.
- C-D: Límite sur, línea de deslinde de predio.
- D-E: Límite oriente, línea de deslinde de predio.
- E-F: Límite sur, línea de deslinde de predio.
- F-G: Límite poniente, línea de deslinde de predio.
- G-H: Límite sur, línea de deslinde de predio, hasta su intersección con línea de

solera de calle Castellón, punto H.

H-I: Límite poniente, línea de solera de calle Castellón.

I-A: Límite norponiente, línea de solera de calles Castellón y Baquedano.”

DEBE DECIR: “El bien correspondiente al Internado Municipal Femenino, comuna de Nueva Imperial, en la Región de La Araucanía abarca una superficie de 2.968 m² y sus límites son:

A-B: Límite norte, línea de solera de calle General Baquedano.

B-C: Límite oriente, línea desde el punto B pasando por deslinde de predio hasta punto C.

C-D: Límite sur, línea de deslinde de predio.

D-E: Límite oriente, línea de deslinde de predio.

E-F: Límite suroriente, línea de deslinde de predio.

F-G: Límite nororiente, línea de deslinde de predio.

G-H: Límite oriente, línea de deslinde de predio.

H-I: Límite sur línea de deslinde de predio.

I-J: Límite poniente, línea de deslinde de predio.

J-K: Límite sur, línea de deslinde de predio, hasta su intersección con línea de solera de calle Castellón, punto K.

K-L: Límite poniente, línea de solera de calle Castellón.

L-A: Límite norponiente, línea de solera de calles Castellón y General Baquedano.

DONDE DICE: “Se acuerda por unanimidad aprobar los valores, atributos y los límites propuestos, para el Internado Municipal femenino, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación...”

DEBE DECIR: “Se acuerda por unanimidad aprobar los valores, atributos y los límites propuestos con los planos N° 031-1-2017, 031-2-2017 y 031-3-2017, para el Internado Municipal Femenino, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación ...”

DONDE DICE: “Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45, actual Liceo B-6, comuna de Purén, Región de La Araucanía...”

DEBE DECIR: “Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45, actual Liceo María Aurora Guíñez Ramírez, comuna de Purén, Región de La Araucanía...”

DONDE DICE: "El bien correspondiente a la Ex- Escuela Municipal N° 44 y N° 45, actual Liceo B - 6, comuna de Purén, Región de La Araucanía de 8.687 m², cuyos límites son:

- A-B: Límite nororiente, línea de solera de calle Urrutia.
- B-C: Límite, suroriente, línea de deslinde de predio.
- C-D: Límite nororiente, línea de deslinde de predio.
- D-E: Límite suroriente, línea de solera de calle Doctor Garriga.
- E-F: Límite surponiente, línea de solera de calle Saavedra.
- F-A: Límite norponiente, línea de solera de calle Tromen."

DEBE DECIR: "El bien correspondiente a la Ex- Escuela Municipal N° 44 y N° 45, actual Liceo María Aurora Guíñez Ramírez, comuna de Purén, Región de La Araucanía, de 8.687 m², cuyos límites son:

- A-B: Límite norponiente, línea de solera entre las calles Tromen y Urrutia.
- B-C: Límite nororiente, línea de solera de calle Urrutia.
- C-D: Límite suroriente, línea de deslinde de predio.
- D-E: Límite nororiente, línea de deslinde de predio.
- E-F: Límite suroriente, línea de deslinde de predio.
- F-G: Límite nororiente, línea de deslinde de predio.
- G-H: Límite suroriente, línea de solera de calle Doctor Garriga.
- H-I: Límite suroriente, línea de solera entre las calles Doctor Garriga y Saavedra.
- I-J: Límite surponiente, línea de solera de calle Saavedra.
- J-K: Límite surponiente, línea de solera entre las calles Saavedra y Tromen.
- K-A: Límite norponiente, línea de solera de calle Tromen.

DONDE DICE: "Se acuerda por unanimidad aprobar los valores, atributos y el polígono propuesto para el inmueble Ex- Escuela Municipal N° 44 y 45, actual Liceo B - 6, comuna de Purén, Región de La Araucanía, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación..."

DEBE DECIR: "Se acuerda por unanimidad aprobar los valores, atributos y el polígono propuesto con los planos N° 032-1-2017 y 032-2-2017 para los inmuebles Ex- Escuela Municipal N° 44 y 45, actual Liceo María Aurora Guíñez Ramírez, comuna de Purén, Región de La Araucanía, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación..."

DONDE DICE: "Colegio Sagrada Familia, comuna de Tocopilla, Región Antofagasta. Se ubica en la calle Arturo Prat N° 1236, núcleo cívico y marítimo de la ciudad de Tocopilla..."

DEBE DECIR: "Colegio Sagrada Familia, comuna de Tocopilla, Región Antofagasta. Se ubica en la Avenida Arturo Prat N° 1231, núcleo cívico y marítimo de la ciudad de Tocopilla..."

DONDE DICE: "Se acuerda por mayoría de votos aprobar los valores, atributos y el polígono propuesto para el inmueble reconocido bajo el PPE en el 2004, Colegio Sagrada Familia, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta..."

DEBE DECIR: "Se acuerda por mayoría de votos aprobar los valores, atributos y el polígono con el plano N° 33-2017 propuesto para el inmueble reconocido bajo el PPE en el 2004, Colegio Sagrada Familia, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta..."



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión se reunió el martes 26.09.2017, con el VE del CMN y Director de la Dibam Ángel Cabeza, la ST del CMN Ana Paz Cárdenas y los Consejeros Loreto Torres, Alberto Anguita, Felipe Gallardo, José Piga y Karen Fried. De la S del CMN asistieron Carolina Lira, Andrea Margotta, Yantil Cataldo, Cristina Briño, Pablo Jaque, Fernando Navarro, María Paz González y Christian Tapia.

17. En cumplimiento de lo acordado por el CMN en su sesión del 26.07.2017 (caso N° 7 del acta), por Ord. CMN N° 3953 del 23.08.2017 se informó y solicitó pronunciamiento en relación al Centro de Formación Técnica (CFT) Regional de Los Lagos, ante la solicitud de protección como MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz, en calle Manuel Antonio Matta N° 713, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Por Ord. N° 2857 del 15/09/2017, el Sr. Javier Jiménez Díaz, Jefe de la División Jurídica del Mineduc, remitió copia del Ord. N° 57 del 11.09.17, de la Sra. Marcela Arellano Ogaz, Secretaria Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Mineduc (Ingreso CMN N° 6679 del 21.09.2017), dando respuesta.

La Sra. Arellano informa que el 15.09.2015 una Mesa Intersectorial Región de Los Lagos, encabezada por el Intendente Regional, sancionó a la comuna de Llanquihue como lugar del emplazamiento del CFT Regional de Los Lagos. El 17.11.2015 el Mineduc y la Universidad de Los Lagos suscribieron el convenio para efectuar estudios previos y de ingeniería que dieran vialidad técnica a la propuesta. Por su parte, el Concejo Municipal acordó el 31.03.2016 entregar en comodato la propiedad municipal.

El 22.07.2016 el municipio solicitó considerar estudios de CFT en un nuevo terreno situado en calle Vicente Pérez Rosales Loteo 1. El Mineduc autorizó los estudios de título y de cabida en el nuevo terreno, de modo de tener claridades jurídicas y normativas para decidir entre los dos terrenos y continuar con los estudios de ingeniería correspondientes. Los resultados de los estudios respaldaron la opción por el terreno de calle Matta N° 713. El estudio de cabida propone que la Casa sea trasladada a otro terreno, de manera de no afectar la superficie requerida según programa de arquitectura del CFT.

En consecuencia, se prosigue con los estudios de mecánica de suelos, topografía completa, estudios hidrológicos y los que fuesen necesarios en el terreno de calle Matta N° 713, para dar garantías de que el proyecto cumpliría con la normativa.

Por último, el Mineduc en conjunto con la Universidad de Los Lagos acordaron iniciar durante el segundo semestre de 2017 los estudios que den certezas técnicas para que la Casa Werner Raddatz sea trasladada a uno de los dos terrenos dispuestos por el municipio: uno es en

Río Encuentro, en el Pasaje 1 de 1.034,24 m² y a 630 m de la ubicación actual y otro en el sector de IANSA, en el lote del Estadio ANFA, con una superficie de 23.935 m² y a 2.230 m de distancia.

El Consejero Alberto Anguita señala que al tratar el caso en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano no se sabía que la DOM ya había aprobado el anteproyecto en junio. Los Consejeros, comentan además que es presumible que la casa pierda valor con su traslado; por lo menos en el terreno de Iansa quedará totalmente descontextualizada.

Se aborda también el tiempo que tomó la consulta a Mineduc; se aclara al respecto que no ha habido en modo alguno dilación del ministerio. Se reflexiona también en torno a los bienes públicos involucrados en el caso, educación y patrimonio, propiciándose perseverar en la búsqueda de alternativas.

En definitiva, se conviene en revisar y analizar la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz en la próxima sesión, invitando a exponer a la Delegación Provincial de Llanquihue del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., a la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Mineduc y a la Municipalidad de Llanquihue.

Se retira el Consejero Francisco Cuadrado.

18. Por carta del 06.09.2017, que adjunta memoria, EETT, planimetría y documento digital, el Sr. Manuel Paredes, *Local Event Manager —Santiago Eprix Formula E Limited*, presenta la solicitud de autorizar instalaciones y obras asociadas a la realización de la carrera "Santiago EPrix Fórmula E", en la ZT Parque Forestal, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6330 del 07.09.2017).

Este evento de Fórmula E (carrera de autos eléctricos), que promueve la energía renovable y el ahorro energético, propone desarrollarse por cuatro años consecutivos en Santiago, siendo la primera versión el 03.02.2018. Parte del circuito de la competencia deportiva cruza la ZT, contemplando intervenciones en calles, aceras, áreas verdes y bandejones centrales. Para poder desarrollar los radios de giro de los autos e instalar las barreras de contención será necesario disminuir superficies de bandejones centrales, aceras y jardineras, los cuales deben unificarse con el nivel de la calzada e igualarse en materialidad (asfalto). Deberán desplazarse de su posición original a otras áreas, semáforos, postes de cableado eléctrico, faroles y árboles (trasplante).

Sobre la calzada de calle José María Caro entre Purísima y Pio Nono se instalarán diez carpas aproximadamente para las mantenciones a los automóviles (Pits). En este mismo tramo pero sobre el parque, se plantea establecer una zona restringida para la productora del evento, autoridades, corredores y mecánicos. El tramo del parque entre las calles Purísima y José Miguel de Barra, será para el público general; en la superficie de macillo existente en el área norte se dispondrán galerías y estaciones de comida. En el área de la Plaza Baquedano se establecerán más galerías.

Otra de las operaciones a ejecutar es la de reemplazar el adoquinado de calle Purísima por asfalto, debido a que los autos no pueden correr a alta velocidad por este pavimento, que se

encuentra solo en esta calle del recorrido planteado. Se dispondrá en todo el circuito barreras de contención estructuradas en hormigón armado y estructura metálica, que tienen resistencia a choques de alto impacto.

En el debate se consulta si los vecinos están en conocimiento de esta iniciativa; se responde que la Secretaría les dio los datos de contacto de la Junta de Vecinos para tales efectos. Sobre el adoquinado, se menciona que tiene el problema de incrementar el ruido producido por el tránsito de vehículos. Se conviene en que la actividad debe traer aparejada algunos beneficios para la ZT y sus habitantes. El análisis se centra en las medidas a solicitar a los organizadores.

Por unanimidad de los Consejeros presentes, se acuerda autorizar, con las siguientes indicaciones:

- i. Considerando que la productora deberá reparar eventuales daños derivados de su accionar o del desarrollo de las actividades asociadas a la competencia, se requiere un registro de todos los bienes existentes en el parque y su entorno, -MP, mobiliario urbano, áreas verdes, arborización, fachadas de edificios, fuentes de agua entre otros,- para que conste su condición previa.
- ii. Las instalaciones provisionales planteados tales como carpas, galerías, escenarios, estructuras de meta, barreras de contención, publicidad, etc. deben generar el menor impacto posible en el entorno (fijaciones, excavaciones, recubrimientos, etc.).
- iii. Se deberá instruir y capacitar a los operarios que ejecutaran las obras, para prevenir y generar conciencia de la sensibilidad del espacio físico donde desarrollaran los trabajos.
- iv. Deberá realizarse un plan de difusión temprano respecto al desarrollo del evento como de las alteraciones que sufrirá el espacio público durante algunos meses, con el fin de no perjudicar el tránsito cotidiano que se realiza en la zona.
- v. Respecto a la disminución de la acera norte de calle Purísima esquina Merced, se solicita que esta intervención vuelva todos los años a su situación original, recuperando los pavimentos y soleras existentes. Los elementos que se desplazan -árbol, poste de cableado eléctrico y farol- podrán permanecer en la zona a la cual fueron desplazados por lo cuatro años en que se plantea el circuito, luego de lo cual deben volver a su emplazamiento original.
- vi. Los adoquines de calle Purísima deberán ser reubicados en una calle de similares características dentro de la ZT. Se pedirá una propuesta con alternativas de calles para su reubicación. Luego de los cuatro años del evento en Chile, la calle Purísima deberá ser nuevamente adoquinada, con nuevos adoquines, permaneciendo los originales extraídos permanezcan en el área donde fueron reubicados.
- vii. Se pedirá una propuesta para embellecer el entorno donde se conforma el circuito, la que debería incluir obras de mantención de fachadas a través de pintura, hidrolavado o hidroarenado, mejoramiento de aceras y áreas verdes, luminarias e iluminación.
- viii. Se instruirá el procedimiento ante eventuales hallazgos arqueológicos.

19. La Sra. Tania Madriaga, Secplan de Valparaíso, mediante Ord. N° 150 del 24.08.2017, solicita autorizar modificaciones del proyecto previamente aprobado por el CMN "Diseño para el Mejoramiento de Espacios Públicos Urbanos, Unidad Plazuela San Luis - Calle Templeman", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso. Adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6033 del 28.08.2017).

Las modificaciones corresponden al denominado Tramo 1 (calle Templeman entre Lautaro Rosas y Urriola); incluye mantención de los ejes longitudinales de las escaleras laterales, rescate de la calzada central, conservando el actual perfil existente, acceso para vehículos de emergencia en el primer tramo, consolidación de cuatro cruces peatonales, modificación en la iluminación de los cruces mediante la incorporación de cruces de luminaria tipo Osiris, solución de aguas lluvias mediante bombeo español, jardineras con vegetación a baja altura en el sector alto de Templeman, consolidación del mirador y del acceso al Museo del Grabado.

Se acuerda autorizar, solicitando planimetría que integre los detalles constructivos de la solución de descarga de agua.

20. El Sr. Sergio Baquedano, arquitecto, a través de carta de julio del 2017, responde al Ord CMN N° 3006 del 06.07.2017, con el cual se entregaron criterios de intervención para la propuesta en calle Juan de Dios Peni N° 781, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 5341 del 03.08.2017).

La intervención consiste en la fusión de dos predios y la construcción de un volumen de tres niveles, retranqueados 6,22 m respecto de las fachadas originales, en estructura metálica, para albergar locales comerciales, oficinas y bodegas. Considera la conservación de primera crujía, planteando un volumen de 11 m de altura adosado a la estructura que se conserva.

Se acuerda remitir observaciones. Se pedirá reinterpretar la fachada contemporáneamente, considerando los elementos compositivos presentes; la fachada del nuevo volumen debe plantearse en concordancia a su entorno, utilizando los rasgos predominantes de los edificios existentes; los elementos constructivos deben obedecer a situaciones reales del proyecto; la ubicación y proporción de vanos deben concordar con el orden y distribución interior; finalmente, se solicitará mantener los vanos existentes.

21. El Sr. Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de Vitacura, mediante Ord. N° 3/465 del 22.08.2017, responde al Ord. CMN N° 2392 del 25.05.2017, que no autoriza el anteproyecto de ascensor en el MH Casa de Lo Matta y terrenos adyacentes, comuna de Vitacura; adjunta planos, EETT, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 5888 del 23.08.2017). Se quiere incorporar un ascensor exterior para habilitar accesibilidad universal, en una caja de hormigón armado y con una pasarela de conexión con metal opaco.

Se acuerda remitir observaciones: la obra no debe interrumpir la visibilidad del MH; se debe simplificar su volumetría y arquitectura y definir otro emplazamiento que no perjudique las vistas frontales u optar por una alternativa interna.

22. El Sr. Ignacio Julio Montaner, arquitecto, por carta del 04.09.2017 responde al Ord. CMN N° 4062 del 28.08.2017, el cual no autoriza la intervención, reingresando una nueva propuesta para un Centro de Formación Técnica (CFT) en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1925 y 1955, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6230 del 04.09.2017).

La propuesta comprende la construcción de una obra nueva en un sitio eriazo en Av. Bernardo O´Higgins N° 1955 y la recuperación de inmueble aledaño inserto en ZCH. La obra nueva se estructura en hormigón armado, con tres niveles y un subterráneo. El nuevo volumen se enlaza con el inmueble a recuperar por la parte posterior del predio, generando patios interiores.

Se acuerda remitir observaciones- Se solicitará mantener la mayor parte del volumen existente, considerando como mínimo la primera crujía habitable en ambos niveles, para así dar estabilidad a la fachada, y reconocer en el nuevo programa, las dimensiones y configuración del inmueble original. Se pedirá también simplificar la fachada del volumen propuesto recogiendo en su composición, líneas, planos de muros (profundidades), llenos y vacíos de los inmuebles aledaños.

23. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, mediante Ord. 1112 y 1113 del 22.09.2017, envía para evaluación la modificación de estructura de los ejes 16 y 17 del proyecto de plano de rodadura y modificación de la restauración de la estación inferior del MH Ascensor Cordillera, comuna y Región de Valparaíso; adjunta documentos y respaldo digital (Ingresos CMN N° 6769 y N° 6770 del 25.09.2017).

Para el resguardo del hallazgo N° 5 se modifican las soluciones estructurales para los ejes 16 y 17 del plano de rodadura incorporando mayor protección por medio una cadena y pilares de hormigón armado.

La modificación referida a la volumetría autorizada en etapa de proyecto para la estación inferior consiste responde a que parte de la originalmente propuesta se emplaza en propiedad administrada por el municipio, y fuera del predio dispuesto para la ejecución de obras del presente proyecto; se ajusta el diseño para no intervenir en la propiedad que administra el municipio, lo cual requeriría gestiones que determinarían atrasos en la obra.

Se acuerda autorizar.

24. El Sr. Marcelo Garrido, Gerente de la Corporación Municipal de Valparaíso y el Sr. Rodrigo Puentes, arquitecto, mediante cartas del 21 y del 22.09.2017, responden a la autorización con indicaciones realizada por el Ord. CMN N° 3446 del 28.07.2017, del proyecto de normalización del MH Escuela Ramón Barros Luco, Región de Valparaíso; adjunta cartas (Ingreso CMN N° 6803 del 26.09.2017).

Las modificaciones al proyecto que se autorizan, definidas luego del cambio del equipo profesional desarrollador del proyecto, son las siguientes: incorporación de un ascensor desde el zócalo hasta el cuarto nivel de la edificación, en estructura metálica exterior de carácter reversible; incorporación de escalera desde nivel de zócalo a primer piso en hormigón, con baranda vidriada; modificación de tabiquerías interiores para reubicar algunos componentes del programa arquitectónico dentro de la volumetría existente; incorporación de un nuevo volumen en el cuarto nivel construido bajo la cubierta existente, en estructura metálica, con terminaciones de muros en base a plazas D2 con tratamientos en áreas húmedas y vidrio hacia terrazas existentes, el cual albergará el área de profesores; incorporación de nueva edificación en el patio del inmueble, proyectado en hormigón armado, estructura metálica y cubiertas de policarbonato.

Se acuerda autorizar.

25. El Sr. Miguel Ángel Silva, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de memo N° 126 del 17.07.2017, remite documentación del Sr. Eduardo Olguín, Ingeniero Civil de la Consultora EMOJ, quien solicita autorización para intervención a realizar en calle 21 de Mayo, desde calle Bulnes hasta Colón, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso. Adjunta memoria descriptiva, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4983 del 21.07.2017).

La intervención contempla rotura y reposición de pavimentos en el marco del plan de renovación de las redes de aguas servidas 2017, para reponer la tubería de cemento, y la instalación de dos cámaras de inspección en ambas intersecciones, además de la renovación total de uniones domiciliarias existentes en el tramo indicado.

Se acuerda autorizar.

26. El Sr. Mario Celedón Pérez, mediante carta del 30.08.2017, responde a observaciones del Ord. CMN N° 3554 del 04.08.2017 al proyecto de instalación de publicidad en local comercial en Av. Brasil N° 39-A, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago; adjunta fotomontaje, planimetría esquemática y detalles (Ingreso CMN N° 6113 del 30.08.2017).

Con el presente ingreso se propone la instalación de dos elementos publicitarios a 281 cm desde el nivel de suelo, sobre los dos vanos de acceso y bajo los arcos en fachada del inmueble existente, de marcos metálicos de 60 cm de alto en el tramo más largo y 50 cm en tramo más corto, por 170 y 110 cm de ancho respectivamente, con tela frontal Panaflex, costados en latón galvanizado, luz interior LED blanca, sujetos con pernos de anclaje y adhesivo para fijaciones.

Se acuerda autorizar.

27. El Sr. Guillermo Cagliero Mora, arquitecto, a través de carta de agosto del 2017, solicita revisión y aprobación de proyecto de local comercial en calle Errázuriz N° 900, ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, Comuna El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 6099 del 29.08.2017). Para el local comercial se construirá una ampliación de 65 m² contigua a la edificación existente.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: memoria, fotografías actuales del inmueble y su entorno inmediato, Certificado de Dominio Vigente, perfil de calle indicando la línea oficial, considerando la situación existente y proyectada; planimetría completa, indicando lo que se construye y demuele, fotomontaje, propuesta de publicidad y pintura de fachada.

28. El Sr. Mauricio Aguilar, arquitecto, mediante carta N° 43 del 02.08.2017, responde al Ord. CMN N° 2696 del 08.09.2015, que no autorizó la intervención calle San Diego s/n esquina Av. Libertador Bernardo O'Higgins, ZT Sector calle Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 5319 del 02.08.2017).

La presente propuesta comprende el reemplazo de los actuales quioscos por veinte nuevos módulos construidos en estructura metálica, con espacios para lectura entre ellos, los cuales cuentan con cerramientos en cortinas metálicas para la noche y una cubierta general superior, tanto para el lado oriente como poniente.

Se acuerda autorizar.

29. El Sr. Fernando Vallejos Martínez, Director de Ornato, Parques y Jardines de Santiago, a través de Ord. N° 161 del 31.08.2017, responde a las indicaciones del Ord. CMN N° 62 del 05.01.2017, que autoriza proyecto de Remodelación de la Plaza El Castillito, al interior del Parque Forestal sector 2, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6205 del 01.09.2017). Se acogen las indicaciones sobre el reemplazo de basureros y escaños.

Se aprueba y se remitirá planimetría y EETT timbradas.

30. El Sr. Carlos Silva, arquitecto, por carta del 14.07.2017, solicita autorización para proyecto de ampliación de la sede del Instituto Tabancura S.A., en calle Londres N° 98, ZT Sector de las Calles Londres y París, comuna de Santiago; adjunta memoria, CIP, EETT y planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 5517 del 08.08.2017).

La intervención propuesta consiste en la construcción de una biblioteca para dar cumplimiento a la nueva normativa educacional, construyendo un volumen sobre la losa del cuarto piso, con carácter de mansarda, desarrollado en 60 m².

Se acuerda autorizar.

31. El Sr. Juan Hurtado Sepúlveda, arquitecto y propietario, a través de carta del 17.07.2017, solicita autorizar proyecto de reparación y ampliación en calle José Manuel Cousiño N° 1914, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia; adjunta planimetría, CIP, memoria, fotografías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5134 de 26.07.2017).

La intervención propuesta plantea la demolición de la bodega ubicada al fondo del predio, una ampliación en primer nivel de la vivienda al lado sur y una ampliación en el segundo nivel al lado norte para dotar al dormitorio de baño.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: elevación o fotomontaje del conjunto, elevación principal de fachada, indicando lo que se demuele y se construye y fotografías a color del inmueble y su entorno.

Obras menores y otros

32. El Sr. Miguel Ángel Silva Lombardi, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memorándum N° 154 del 24.08.2017, remite expediente de la Sra. Natalia Quiroz Salazar, ingeniero civil, que solicita autorización para intervención en calle Capitán Juan Cartagena, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 6089 del 29.08.2017). Se trata de la renovación de la red de agua potable y alcantarillado del sector, reemplazando tuberías y la cámara de inspección por sus similares.

Se acuerda autorizar.

33. El Sr. Sebastián Zarhi Daccarett, arquitecto, a través de carta del 31.08.2017, solicita autorización para intervención en calle Punta Arenas N° 69, ZT Población León XIII, comuna de Providencia; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 5256 del 01.08.2017).

La propuesta considera restauración de pisos, ventanas, puertas, todas en madera; instalación de cerámicas en pisos de baños, de baldosas en patio, construcción de tabiquería en volcometal, pintura, eliminación de aleros y de la reja de la puerta principal.

Se acuerda autorizar.

34. El Sr. Cristián Enrique Escobar, arquitecto, mediante carta del 08.08.2017, solicita autorización para la propuesta de intervención en calle Arturo Prat N° 811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 5509 del 08.08.2017). Se quiere habilitar un local comercial mediante la construcción de tabiques interiores en acero galvanizado y la instalación de un letrero en fachada de 75 cm de alto.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará modificar letrero publicitario, incluir propuesta de pintura de fachada, graficar correctamente en elevación todos los elementos existentes en fachada e incluir fotografías del inmueble y su contexto.

35. El Sr. Miguel Ángel Pérez, arquitecto, a través de carta de julio del 2017, solicita autorización para la intervención ejecutada en calle Ahumada N° 74, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago; adjunta planimetría, fotografías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5241 del 31.07.2017). Se instaló un elemento publicitario en fachada, inserto en vano, de una altura de 108 cm, retroiluminado y construido en estructura metálica.

Se acuerda autorizar.

36. El Sr. Fernando Vallejo Martínez, Director de Ornato, Parques y Jardines de Santiago, por Ord. N° 158 del 28.08.2017, responde al Ord CMN N° 3667 del 14.08.2017, con observaciones a la intervención en el espacio público de la ZT Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta memoria y planos (Ingreso CMN N° 6057 del 28.08.2017).

Con el presente ingreso se acoge la observación del cambio de posición del elemento informativo para incorporarlo al frente de la franja de área verde central del parque, de manera de no interrumpir visualmente el eje peatonal.

Se acuerda autorizar.

37. *Fe de erratas.* En el N° 54 del acta de la sesión ordinaria del 24.08.2016, en la que se aprueba la declaratoria como MH del Puente Butalcura en Dalcahue, no quedaron correctamente consignados los límites del MH, y además es necesario agregar el N° del plano de límites acordado para el área a proteger, razón por la cual se señala la siguiente corrección, y se deja sin efecto la Fe de erratas consignada en el N° 85 del acta de la sesión del 09.11.2016:

DONDE DICE: "Se plantea como propuesta una superficie de 3.134,20 m² cuyos límites son:

- A – B: Límite nororiente, línea perpendicular a camino existente desde punto A, hasta intersectarse con borde poniente de camino existente.
- B – C: Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m desde borde suroriente de camino existente.
- C – D: Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del puente.
- D – E: Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m desde borde surponiente de camino existente.
- E – F: Límite suroriente, línea perpendicular al camino existente desde punto E, hasta intersectarse con borde poniente de camino existente.
- F – G: Límite poniente, línea paralela a 3,4 m desde borde oriente de camino existente.
- G – H: Límite surponiente, línea paralela a 3,4 m del puente.
- H – A: Límite poniente, línea paralela a 3,4 m desde borde norte de camino existente."

DEBE DECIR: "Se plantea como propuesta una superficie de 3.134,20 m² cuyos límites son los que se grafican en el plano N° 35-2017, que se describen a continuación:

- A – B: Límite norte, línea perpendicular a camino existente desde punto A, hasta intersectarse con borde oriente de camino existente, y su prolongación hasta punto B.
- B – C: Límite oriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- C – D: Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- D – E: Límite oriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- E – F: Límite oriente, línea paralela a 3,4 m del puente.
- F – G: Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- G – H: Límite sur, línea perpendicular al camino existente desde punto G, hasta intersectarse con borde de camino existente y su prolongación hasta punto H.
- H – I: Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- I – J: Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- J – K: Límite poniente, línea paralela a 3,4 m del puente.
- K – L: Límite poniente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- L – M: Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
- M – A: Límite poniente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.

38. *Fe de erratas.* En el N° 7 del acta de sesión ordinaria del 26.07.2017, en que se acuerda por unanimidad pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes de Reumén de la comuna de Paillaco:

DONDE DICE: "Se han recibido cartas de apoyo del Obispado de Valdivia, propietario; de la I. Municipalidad de Paillaco (actualización); 134 firmas de la comunidad, año 2010; 532 firmas de la comunidad, año 2017; cartas de apoyo de la Junta de Vecinos N° 6 y de la Cruz Roja de Reumén".

DEBE DECIR: "Se han recibido cartas de apoyo del Presbitero Nelson Huaquimil Ñancuñil, párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de Lourdes" de Paillaco y de la Vicaría "Nuestra Señora de Lourdes" de Reumén; de la I. Municipalidad de Paillaco (actualización); 134 firmas de la comunidad, año 2010; 532 firmas de la comunidad, año 2017; cartas de apoyo de la Junta de Vecinos N° 6 y de la Cruz Roja de Reumén".

39. En el N° 7 del acta de la sesión ordinaria del 13.09.2017, sobre la solicitud de declaratoria del Ex Teatro Nacional de Antofagasta, donde dice "La Sra. Maria Delia Pizarro", debe decir "La Sra. María Delia Alarcón".



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el 13.09.2017, con la asistencia de los Consejeros Mauricio Uribe, Alberto Anguita y José Piga, el asesor José Blanco, y los profesionales de la ST Renata Gutiérrez, Joaquín Vega, Camila Muñoz, Marcela Becerra, María Ignacia Corral, Dánisa Catalán y Johanna Jara.

40. En 2015 se solicitó al CMN el ingreso al Sistema Integrado de Comercio Exterior (Sicex), a cargo del Ministerio de Hacienda, que es un sistema de ventanilla única para tramitar operaciones de exportación, importación y tránsito de mercancías a través de un portal único, que a futuro permitirá intercambiar información con otros países.

Es en este contexto, y vistas las disposiciones del artículo 1 de la Ley de MN y del artículo 43 de la Ley Pascua, se hizo necesario establecer la definición de pieza y muestra arqueológica, para diferenciar los bienes cuya salida del país se autoriza mediante oficio del CMN (muestra) de las que son autorizadas por DS del Mineduc.

Para tales efectos se conformó una mesa de trabajo del CMN, la Sociedad Chilena de Arqueología, el Colegio de Arqueólogos, la Sociedad Chilena de Antropología Biológica y el Museo Nacional de Historia Natural, que se reunió 7 veces entre abril y diciembre de 2016, haciendo grupos de trabajo por materialidad: restos animales y malacológicos, metal y minerales, restos humanos, restos botánicos, textil y cestería, lítico, cerámica y loza.

Se acordó considerar siempre como muestras el sedimento proveniente de sitios arqueológicos (incluidas muestras de carbón), al igual que los pigmentos. Se logró determinar que la diferenciación entre pieza y muestra no podía darse a través de una única definición, por lo que se decidió trabajar mediante diferentes categorías que en conjunto permitan establecer qué corresponde a una muestra y qué a una pieza.

- Grado de completitud: Es el porcentaje disponible del objeto en relación a su forma original.
- Contexto: Corresponde a la relevancia de la información que puede aportar el elemento del sitio arqueológico y la prehistoria local, y cuán único es el elemento arqueológico en cuestión dentro de su clase.
- Universo: Si el objeto constituye o no el total de elementos dentro de su categoría de acuerdo a una unidad conceptual específica. Esta definición es contextual y deberá ser debidamente justificada.
- Objetivo de salida: Corresponde al motivo por el cual se desea sacar la muestra del país: investigación, difusión, educación y exhibición.

- Documentación del objeto: Es la información que debe ser entregada para la autorización de salida, tales como fotografías, dibujos y réplicas, entre otros.

Se expone las variables para cada factor que determinan si el bien es una pieza o una muestra; en cuanto a las muestras, se establecen dos tipos, con la misma implicancia (autorización vía oficio), según si el grado de completitud es menor a 25% o entre este porcentaje y 75%.

En el debate se aclara que el CMN no exige seguros para autorizar la salida de muestras y que se debe considerar que los análisis para los cuales se sacan del país muestras muchas veces son destructivos.

La propuesta queda para revisión de los consejeros; se podrán enviar observaciones y propuestas de enmiendas hasta el 9 de octubre, de modo de resolver en la próxima sesión ordinaria.

41. Se hace entrega a los Consejeros del documento *Glosario conceptual para protocolos de excavación y prospección arqueológica* con observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas recibidas, de la Sra. Elizabeth Aranda y los Consejeros Alberto Anguita y Mauricio Uribe.

Se aprueba el documento por unanimidad, sin perjuicio de dar plazo hasta el 4 de octubre para presentar alguna observación adicional; en caso de que sea sustantiva se someterá nuevamente a revisión y aprobación en la próxima sesión ordinaria.

Se incluye el documento definitivo como Anexo N° 3.

42. El Sr. Andreas Gebhardt Strobel, Representante Legal de ENEL Distribución S.A., por carta N° 88 del 01-09-2017 solicita autorización para realizar una inspección arqueológica en el marco del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva Lampa", en la comuna de Lampa, Región Metropolitana; adjunta FSA, certificado, CV y plan (Ingreso CMN N° 6195 del 01-09-2017).

Se acuerda autorizar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi la ejecución de pozos de sondeo en los sitios Nueva Lampa Polígono 1, 2 y 3. El informe ejecutivo deberá ser adjuntado en el expediente del SEIA para su evaluación. En caso que el proyecto se desista o no obtenga RCA favorable, el informe deberá ser entregado en un plazo de 6 meses.

43. El Sr. Andrés Martín Flores, de Andalué Obras Ambientales Limitada, mediante carta del 06-07-2016, informa el cumplimiento del retiro del cerco en el MH Pucará de Chena y solicita aprobación para confeccionar señalética (Ingreso CMN N° 4445 del 07.07.2016).

Se acuerda dar conformidad a las actividades de retiro de cerco (margen sur del MH); solicitar informes pendientes de las actividades realizadas y requerir que se ejecuten las medidas de mitigación pendientes, considerando que la delimitación del MH ya está realizada. Además,

personal de la ST deberá asistir a terreno para ver el estado de las obras y reunirse con los involucrados para planificar las medidas que quedan por ejecutar.

44. La Sra. Lorena Sanhueza R., arqueóloga, por carta del 21-08-2017 solicita autorización para realizar prospecciones arqueológicas con recolección superficial y excavación de pozos de sondeo, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1160511 "Variabilidad en sociedad no jerárquicas: Un análisis a partir de los períodos alfareros de Chile", Región Metropolitana; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 5835 del 22-08-2017).

Se acuerda autorizar la prospección con recolección superficial y excavación de pozos de sondeo, en el valle de Puangue, Región Metropolitana.

45. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga, remite la siguiente información en el marco del Proyecto Embalse Murallas Viejas, Combarbalá, Región de Coquimbo, de la DOH del MOP. Por carta del 05.07.2017 solicitó de autorización para sondeos arqueológicos en el área de los sitios Murallas Viejas 01, 03, 05, 06 y 09, adjuntando Expediente con FSA (Ingreso CMN N° 4563 del 06.07.2017). Por correo electrónico del 20.09.2017 respondió las observaciones a su solicitud (Ingreso CMN N° 6655 del 20.09.2017).

Se acuerda autorizar la realización de sondeos arqueológicos preliminares en los sitios Murallas Viejas 01, 03, 05, 06 y 09, con el fin de presentar sus resultados en las bases de licitación del EIA del proyecto, para realizar posteriormente la caracterización adecuada de cada sitio.

46. La Sra. Jimena Ramírez, Encargada de la STP Rapa Nui CMN, por Memo N° 41 del 30-08-2017 remite solicitud del Sr. William J. D'Andrea, investigador del Departamento de biología y paleoambiente de la Universidad de Columbia, EEUU, para toma de muestras sedimentarias en tres volcanes de Rapa Nui (Rano Kau, Rano Raraku y Rano Aroi), en el marco de la investigación "Usar ADN antiguo y biomarcadores moleculares para examinar las interacciones entre los humanos, el clima y el medio ambiente en la Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6242 del 05.09.2017).

Se acuerda no autorizar la extracción de sedimentos de los tres lagos de cráter de los volcanes Rano Kau, Rano Raraku y Rano Aroi, ya que estos corresponden a un sitio arqueológico y la solicitud debe ser ingresada por un arqueólogo, además de contar con una carta de autorización del Sr. José Miguel Ramírez, quien actualmente posee una autorización vigente en dichos sitios.

47. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, con el Ord. N° 1032 del 30-08-2017, en respuesta al Ord. CMN N° 2999 del 06.07.2017, remite el Informe de monitoreo arqueológico de abril de 2017 del proyecto "Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios CMN y Dibam" (Ingreso CMN N° 6198 del 01-09-2017).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al informe.

48. El Sr. Eliseo Huencho Morales, Director Nacional de Arquitectura (S) DAMOP, con el Ord. N° 957 del 17-08-2017, remite constancia sobre el desarrollo de las actividades de monitoreo arqueológico permanente durante junio de 2017, del proyecto "Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios CMN y Dibam" (Ingreso CMN N° 5777 del 18-08-2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la constancia pues debe incluir los antecedentes requeridos con el Ord. CMN N° 4561 del 14-09-2017, esto es, plan mensual de la constructora y plano.

49. La Sra. Claudia Oddó Franulic, de Asesorías ITransporte S.A., Ingenieros Consultores, por cartas del 24-07-2017 y 22-08-2017, entrega los Informes de monitoreo arqueológico del proyecto Vicuña Mackenna, de junio y julio 2017, de la arqueóloga María José Vergara (Ingresos CMN N° 5021 del 24-07-2017 y N° 5863 del 22-08-2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto a ambos informes, los cuales deberán incluir un levantamiento topográfico, descripción y caracterización arqueológica de los rasgos arqueológicos despejados. Además, se solicitará remitir a la brevedad una carta de aceptación de materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria.

50. El Sr. Omar F. Norambuena Rivera, Alcalde de María Elena, mediante Ord. N° 164 del 07-07-2017 responde a Ord. N° 1519 del 27.03.17, sobre obras del Tranque de Almacenamiento de Agua para Riego del Valle de Quillagua. Adjunta informe, proyecto y planos (Ingreso CMN N° 4773 del 13-07-2017).

Se acuerda aprobar el informe de inspección visual del nuevo trazado de tubería e indicar que esta obra puede ejecutarse supeditada a un monitoreo arqueológico permanente, además de reiterar lo indicado en el Ord. CMN N° 1519 del 27-03-2017, sobre dar continuidad a las obras del tranque restringidas al interior del polígono intervenido y sin afectar el exterior, por presencia de sitios arqueológicos. Se deben realizar las labores del plan de manejo en compensación por daño a MA de los sitios arqueológicos D53 y D54, cuyas labores se encuentran aprobadas y con un permiso vigente para el arqueólogo Sr. Mario Vásquez (Ord. CMN N° 3634 del 21-10-2016).

51. La Sra. María Delia Alarcón, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, por Memo N° 52 del 17-07-2017, envía el Acta de reunión del 07.07.17 Mesa de Trabajo Museo Gustavo Le Paige, en San Pedro de Atacama, convocada por el Intendente Regional con el fin de abordar la demolición del museo y las colecciones en resguardo de la UCN (Ingreso CMN N° 5413 del 04-08-2017).

Se toma nota.

52. La Sra. María Delia Alarcón, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, por Memo N° 57 del 11-08-2017, remite carta del 02-08-2017 del Sr. Sergio Vega Venegas, Alcalde de Mejillones, que informa sobre el hallazgo arqueológico en las faenas de la empresa Constructora Orellana e Hijo Ltda., en la zona de Pozo Verde (Ingreso CMN N° 5798 del 21-08-2017).

Con el Ord. CMN N° 4619 del 15.09.2017, dirigido al Sr. Cristián Quiroz, Jefe de la División de Construcciones de la Dirección de Obras Portuarias DOP MOP, se indicó que los restos son MA, se solicitaron mayores antecedentes del área del hallazgo, así como implementar a la brevedad un monitoreo arqueológico y el envío de los informes mensuales correspondientes. Lo anterior, en el marco del proyecto "Construcción Playa Artificial sector El Salitre, Tocopilla, 4° llamado", código BIP 30080002-0.

53. El Sr. Walter Brüning Maldonado, Director Nacional de Vialidad del MOP, envía copia de Ord. N° 7466 del 07-08-2017, dirigido al Sr. Carlos Zamorano Vergara, arqueólogo, en que da respuesta sobre diversas situaciones relacionadas al contrato "Construcción Camino Vicuña-Yendegaia, Magallanes y Antártica Chilena"; adjunta carta (Ingreso CMN N° 5565 del 09-08-2017).

Se toma nota.

54. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, académico del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, por carta del 02-08-2017 solicita autorización para la realización de excavaciones arqueológicas en los sitios Alero Iturbe, Alero El Cabrito, Alero Roca Fértil y Alero Paulino González, en la Región de Coquimbo; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 5440 del 07-08-2017).

Se acuerda autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto Fondecyt N° 1150776 en los sitios Alero Iturbe (comuna de Hurtado, Provincia de Limarí), Alero Roca Fértil (comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí), Alero Cabrito (comuna de Andacollo, Provincia de Elqui) y Alero Paulino González (comuna y Provincia de Illapel), Región de Coquimbo.

55. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, arqueólogo, Ciprés Consultores Ltda., por carta del 15-09-2017, solicita por tercera vez autorización para la intervención arqueológica en Avda. del Mar N° 3768, en el área del proyecto inmobiliario "Terrazas de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso; se adjunta FSA, correo electrónico y plano (Ingreso CMN N° 6638 del 15.09.2017).

Se acuerda autorizar la intervención arqueológica de 20,55 m² mediante la excavación de 4 unidades de 2x2 m y 2 unidades de 2x1 m del sitio, ya que se acogieron las observaciones realizadas con los Ord. CMN N° 3248/17 y N° 4591/17.

56. La Sra. Javiera Gaona Faúndez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Minuta N° 13 del 03-08-2017, remite solicitud del Sr. Christian Chambas, para la autorización del proyecto "Rescate de Patrimonio Histórico Marítimo XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", según lo indicado en el Ord. CMN N° 3240 del 14.07.2017 (Ingreso CMN N° 5384 del 04-08-2017).

Se acuerda consultar nuevamente respecto a la metodología y cronograma de trabajo, además de requerir el envío del registro bibliográfico de las embarcaciones a ser estudiadas.

57. El Sr. Diego Carabias Amor, arqueólogo, por carta del 21-08-2017, envía copia notarial certificado de título de arqueólogo, matrículas profesionales de contratista de buzo comercial, buzo comercial y título profesional de patrón de nave menor (Ingreso CMN N° 5867 del 22-08-2017).

Se toma nota.

58. El Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal, Dirección de Obras Hidráulicas DOH MOP, en el marco del proyecto "Construcción Entubamiento Canal Matriz Azapa", Región de Arica y Parinacota, ha remitido la siguiente documentación:

- Ord. N° 354 del 13-09-2017, que adjunta la propuesta de sello para la conservación de los hallazgos arqueológicos 2 y 3, elaborada por la arqueóloga Sra. Lilian Briceño (Ingreso CMN N° 6522 del 13-09-2017).

Se acuerda autorizar la protección *in situ* de los hallazgos arqueológicos N° 2 y N° 3 registrados en el sector Las Maitas, además del harneo de los sedimentos agregados a la zanja, así como el análisis, conservación y embalaje de los materiales que se puedan recuperar.

- Ord. N° 352 del 11-09-2017, que adjunta el Informe ejecutivo de rescate bioantropológico de hallazgo N° 1 (Ingreso CMN N° 6456 del 12-09-2017)

Se acuerda autorizar el reinicio de las obras del proyecto en el sector del hallazgo N° 1, sector Las Maitas del Valle de Azapa, debido a que se efectuó el rescate arqueológico de las evidencias presentes en la zanja. El Informe final deberá incluir las actividades de harneo y recuperación de elementos desde los sedimentos provenientes de la zanja, el análisis de todos los materiales, medidas de conservación y embalaje aplicados y depósito final, según autorización de Ord. CMN N° 3754-2017.

59. El Sr. Víctor Bustos, arqueólogo, por carta del 08-09-2017, solicita autorización para intervención en sitio arqueológico del Valle de Azapa, en el marco del proyecto "Construcción entubamiento del Canal Matriz de Azapa", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6386 del 08-09-2017).

Se acuerda autorizar la excavación estratigráfica de rescate de 15 unidades en trinchera en el sitio arqueológico Túmulo Las Maitas, que será afectada por la instalación de ducto subterráneo. Las excavaciones se realizarán hasta dos niveles estériles o hasta el metro de profundidad. La continuidad de las obras estará supeditada a la aprobación de Informe ejecutivo y la propuesta de protección de evidencias en caso de detectarse y mantenerse *in situ*.

60. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 135 del 17-08-2017, remite denuncia de intervención del MA Chullpas de Sitani, comuna de Colchane, a raíz de extracción de áridos (Ingreso CMN N° 5755 del 18-08-2017).

Se deberán remitir los antecedentes a la Fiscalía con la recomendación de las medidas de compensación por el daño ocasionados al MA Chullpas de Sitani. Se solicitará una propuesta de conservación que permita asegurar la estabilidad de los taludes generados por la extracción de áridos, así como el diseño y ubicación de un sistema de cercado para la protección del sitio.

Además, se acuerda oficiará al dueño del predio indicándole que se solicitarán acciones legales por daño a MN y que se deberán paralizar todas las obras en el área de las chullpas y sectores aledaños, ya que el sitio arqueológico es más extenso que las torres funerarias.

Finalmente, se oficiará a Carabineros de Chile informándoles de la situación y solicitándoles su cooperación con el resguardo del sitio, a fin de que puedan informar a este Consejo en cuanto sepan de nuevas extracciones. Se pondrá en conocimiento a la comunidad indígena y al Alcalde de Colchane de las acciones que se lleven a cabo.

61. En el marco del proyecto "Construcción red eléctrica, comuna de Colchane", Región de Tarapacá, y en respuesta al Ord. CMN N° 2749 del 16-06-2017, la Sra. Claudia Rojas Campos, Intendente Regional, con el Ord. N° 803 del 25-08-2017, remite informe y tabla resumen (Ingreso CMN N° 6114 del 30-08-2017). La Sra. Grace Greeven Frank, Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, con el Ord. N° 1446 del 23-08-2017, remite el Plan de trabajo arqueológico (Ingreso CMN N° 6180 del 01-09-2017 y Memo N° 146 del 31-08-2017 de la OTR CMN Región de Tarapacá, Ingreso CMN N° 6212 del 04-09-2017).

Se acuerda indicar las siguientes observaciones: en el plan de trabajo falta la información generada por la actualización de la línea de base requerida; los resultados deben sintetizarse en una tabla resumen; faltan las fichas de registro de sitios arqueológicos y un archivo en formato KMZ con sus polígonos. Adicionalmente, se debe adjuntar la información completa generada en el marco de las líneas de base previas.

No obstante, se acuerda señalar que las acciones realizadas y en curso, consistentes en la corrección de los polígonos de cercado de los sitios, el monitoreo periódico de su estado, el monitoreo permanente de las excavaciones y movimientos de tierra de las obras, así como la realización de charlas de inducción y el plan de contingencia ante hallazgos imprevistos, son apropiadas. Se recordará que se debe remitir un informe arqueológico con los resultados del

monitoreo mensual. Finalmente, se requerirá una evaluación del estado de conservación en que se encuentran los sitios arqueológicos registrados en la Línea de base.

62. La Sra. Claudia Rojas, Intendente de la Región de Tarapacá, a través del Ord. N° 794 del 24-08-2017, solicita pronunciamiento respecto a prioridades en el marco del proyecto "Construcción red eléctrica a la comuna de Colchane" (Ingreso CMN N° 6246 del 05-09-2017).

Se acuerda aceptar la propuesta de priorización de trabajos arqueológicos para lo que queda del presente año, ante las restricciones de tiempo y presupuesto.

63. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 148 del 31-08-2017, remite carta del Sr. José Espinoza Vejar, presidente del Club Enduro Tamarugal (CET), sobre antecedentes del Rally "Clausura del Desierto 2017", a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2017 en Iquique y Alto Hospicio; se adjunta KMZ con la ruta propuesta (Ingreso CMN N° 6203 del 01-09-2017).

Se acuerda oficiar al presidente del CET indicando la presencia de los sitios arqueológicos detectados a partir del análisis de la base de datos espacial disponible. Se reiterará lo indicado en los Ord. CMN N°1459-16 y N°1756-17, respecto a la necesidad de asesorarse por un arqueólogo profesional o licenciado en arqueología, para que efectúe una prospección pedestre del recorrido de la carrera y proponga las medidas de protección pertinentes, con el fin de evitar la afectación de los MA por el rally. Se recomendará un cambio de trazado para evitar una estructura funeraria y el cercado de sitios cercanos.

64. El Sr. Juan José Mendoza Navarro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, con el mediante el Ord. N° 1786 del 13-09-2017, informa el hallazgo de osamentas en el marco del proyecto "Construcción Hospital Bi Provincial Quillota Petorca". La Unidad Técnica, encabezada por el Inspector Fiscal, paralizaron las faenas en el área del hallazgo (Ingreso CMN N° 6651 del 20-09-2017).

Se acuerda indicar que tras el hallazgo de restos bioantropológicos encontrados durante el monitoreo arqueológico de las obras, establecido en la RCA 63/2013, se deberán paralizar las obras en el sector del hallazgo y un arqueólogo deberá enviar una solicitud de permiso de excavación a este Consejo para realizar el rescate de los restos arqueológicos.

65. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) DAMOP, a través del Ord. N° 959 del 18-08-2017, remite el Informe de hallazgos arqueológico N° 3 y N° 4 en el MH Ascensor Cordillera, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5821 del 21-08-2017).

Se acuerda acoger la propuesta de excavar con metodología arqueológica el sedimento asociado al hallazgo N° 3 (adyacente al muro), de 12 m², rebajando cada 10 cm y harneando el material retirado. Se deberá enviar el FSA para obtener el permiso de excavación.

COMISIONES DE PATRIMONIO NATURAL Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

66. Se ha enviado por correo electrónico para su revisión el texto "Estándares de registro y conservación de bienes arqueológicos, antropológicos y paleontológicos", para resolver sobre él en la próxima sesión.

El documento atañe a las atribuciones del CMN de asignar la tenencia de estos bienes (artículo 21) y de registrar los MN arqueológicos y paleontológicos, incluidos en particular los que integran colecciones en museos y entidades científicas (artículo 6 N° 2). Sus objetivos principales son tres:

- Dar respuesta con lineamientos claros sobre conservación y registro de este tipo de bienes a distintas entidades interesadas por recibir en tenencia bienes arqueológicos y paleontológicos, así como orientar a los administradores de museos y otras instituciones depositarias de bienes de este tipo.
- Indicar las condiciones de edificación (en aspectos como aislamiento, iluminación, temperatura, humedad, ventilación entre otras), seguridad, mobiliario y mantenimiento del depósito, así como el embalaje y registro de este tipo de bienes.
- Ser un documento orientador para ampliar la capacidad de depósito del país cumpliendo con las condiciones de conservación adecuadas al tipo de bien a resguardar.

El equipo a cargo fue integrado por los Consejeros Luis Cornejo, entonces representante de la Sociedad Chilena de Arqueología y Claudio Gómez, Director del MNHN, junto a personal de la ST y colaboradores de otras entidades: Violeta Abarca, antropóloga física del Museo Histórico y Arqueológico de Quillota; Daniela Bracchitta Krstulovic, conservadora, Jefa Laboratorio de Arqueología CNCR; Guillermo Castillo Muñoz, conservador, Coordinador de Colecciones del MNHN; Lorena Cordero y Lina Nagel, del Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Subdirección Nacional de Gestión del Patrimonio y Lorena Sanhueza, arqueóloga del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. A través de la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam se solicitó la revisión de la propuesta a los museos regionales, recibiendo el aporte de Mario Henríquez, Marco Sánchez, Miguel Chappanoff y Paola Grendi, de los museos Regional de Rancagua, de Historia Natural de Concepción, Regional de La Araucanía y Regional de Magallanes.

El documento contiene y explica los campos generales y específicos de registro de estos bienes, y los estándares mínimos de conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas, estableciendo requerimientos y recomendaciones. Se aclara que el documento no exime al interesado de solicitar los permisos de acuerdo a lo estipulado por la Ley de MN y la

normativa vigente, y que el CMN podrá solicitar otras medidas específicas para la adecuada conservación de los MN involucrados. Se preparará propuesta operativa para la difusión e implementación del documento.

El documento queda en revisión de los Consejeros para resolver al respecto en la próxima sesión; se puede presentar observaciones, comentarios y propuesta de enmiendas hasta el 6 de octubre.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

67. La Sra. Patricia Carrasco Lagos, Profesional del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, remite carta de invitación N° 173 del 14.08.2017, del Sr. Richard Vargas Narváez, Seremi del MMA, para formar parte del Consejo de Gestión del SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 5973 del 25.08.2017).

Este Consejo estará constituido por los propietarios de los predios localizados al interior del SN interesados en participar, representantes de las organizaciones territoriales del SN, organizaciones públicas, privadas, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales. La iniciativa tiene por objetivo colaborar con la gestión del SN Península de Hualpén, a través de un Comité Ejecutivo y de acuerdo a un plan de trabajo coherente con lineamientos de conservación y manejo del área protegida. Este Comité Ejecutivo estará compuesto por dos representantes elegidos por los propietarios, dos representantes de las organizaciones territoriales del SN Península de Hualpén, por un representante designado por el CMN, un representante del Municipio de Hualpén y un representante de la SEREMI del MMA Región del Biobío.

Esta instancia de gobernanza local tendrá como funciones coordinar y promover la elaboración e implementación de un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo; propiciar la generación de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que ayuden a la consecución de los objetivos y metas programadas en el plan de trabajo; articular la creación y funcionamiento de grupos de trabajo y gestiones necesarias dentro del Consejo de Gestión; informar al CMN de los daños que, por causas ajenas a la voluntad de los propietarios, se hubieren producido en el SN e informar al Consejo de Gestión, CMN y MMA de los avances y retrocesos del Plan de Trabajo al menos una vez al año. Se destaca que el Comité Ejecutivo del Consejo de Gestión no reemplaza las competencias de los propietarios, instituciones y organizaciones que la componen, sino que constituirá una instancia de integración de esfuerzos en torno a objetivos y metas comunes.

Se acuerda aprobar la propuesta y solicitar que se considere el cambio de nombre a esta instancia como "Consejo para la Gestión del SN Península de Hualpén" y que se consideren las siguientes sugerencias:

- Evaluar la existencia de comunidades indígenas reconocidas por la Ley 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y la pertinencia de aplicar el artículo 9 sobre consulta previa e informada a los pueblos originarios.
- Que las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo del Consejo para la Gestión del SNPH se realicen a lo menos cada 3 meses (trimestral).
- Considerar como quorum mínimo a la mitad de los miembros habilitados del Comité Ejecutivo, cuando se convoque a reuniones extraordinarias en caso de accidentes o daños graves, incidentes con riesgo grave, sanciones por incumplimientos o denuncias por problemas ambientales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Evaluación

68. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano a través del Ord. N°1289 del 23.08.2017, remitió la Adenda de proyecto "Tren Alameda Melipilla" (Ingreso CMN N° 5989 del 25.08.2017).

El proyecto de habilitación de servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre Estación Central y Melipilla cubre 61 km. Considera la construcción de 11 nuevas estaciones (Estación Central 2, Lo Errázuriz, Américo Vespucio, Pajaritos, Tres Poniente, Ciudad Satélite, Padre Hurtado, Malloco, Talagante, El Monte, Melipilla), además de la infraestructura ferroviaria –faja vía, pasos peatonales y vehiculares a nivel y desnivelados, talleres y cocheras, subestaciones eléctricas, centros de distribución de carga, instalaciones de faena-.

Por Ord. CMN N° 3298 del 20.09.2016 se autorizaron excavaciones de sondeo en los sitios Estación Melipilla, El Monte, Talagante, Malloco, Padre Hurtado, Ciudad Satélite y El Maipo 1 y 2 a partir de pozos de sondeo de 50X50 cm emplazados cada 20 m y considerando al menos dos pozos de control por cada sitio; se aportan en la Adenda los resultados.

Las excavaciones de sondeo y caracterización realizadas son insuficientes y deficitarias, considerando la naturaleza del área y los registros previos.

Con la abstención del Consejero Claudio Gómez y el voto a favor de los restantes consejeros, se acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda, solicitando lo siguiente:

- En cuanto al Informe de Inspección Arqueológica, se pedirá especificar la metodología de prospección sin intervención utilizada en aquellos sectores en donde no se pudo realizar transectas; analizar la variable de obstruibilidad para cada uno de los sectores donde se realizarán obras; inspeccionar la totalidad del área de influencia del proyecto (165,95 ha), incluyendo la faja vía e incluir los tracks de inspección de los sectores faltantes. El informe

de inspección visual debe ser firmado por el arqueólogo o licenciado en arqueología responsable y especificar el equipo de trabajo.

- ii. En cuanto a la Caracterización Arqueológica, para los sectores en donde se definió un relleno de material subactual se deberá fundamentar dicha aseveración a través de fotografías, descripción detallada y análisis especializados, para proceder a su descarte.
- iii. Se hará presente que en el sector Estación El Monte y El Maipo 1 y 2 se realizaron más pozos de los autorizados, que sólo en Estación Melipilla se efectuaron dos pozos de control, y que la totalidad de las unidades realizadas en las distintas estaciones no llegaron al estéril definido a partir de los pozos de control, por lo que deberán ser profundizadas. También se señalará que el sitio arqueológico El Monte 1 se extiende por la totalidad del área correspondiente a la estación (ambos polígonos) y posiblemente faja vía.
- iv. Se deberá ampliar post RCA la caracterización de las estaciones Ciudad Satélite, Padre Hurtado, Malloco, Talagante, y Melipilla, posterior a la demolición de las construcciones. Durante la presente evaluación se deberá ampliar la caracterización arqueológica al sector oeste de la estación El Monte (sitio El Monte 1) y a la faja vía y de las estaciones faltantes.
- v. Se deberá incluir antecedentes arqueológicos, estratigrafía general y por pozo de sondeo, fotografías de inicio y término de cada unidad y firma del arqueólogo responsable del permiso para cada uno de los informes ejecutivos.
- vi. Se deberá fundamentar la elección de cada uno de los pozos de control, ampliar el área del pozo C4 de la estación Talagante para determinar si corresponde o no a un MN e incorporar los antecedentes del rasgo detectado en la unidad A13 de la estación Melipilla.
- vii. Se deberá considerar el total del material proveniente del pozo de control del área de la estación El Monte y El Maipo 1 y 2, además de la información proveniente de la ampliación de caracterización para realizar un nuevo análisis de frecuencia de material.
- viii. En cuanto a medidas de mitigación y compensación, se reiterará el requerimiento de monitoreo arqueológico permanente en toda el área del proyecto, se acogerá el cercado de las Concentraciones TDM_1 y TDM_2, y se señalará que en base a los nuevos antecedentes requeridos se deberán proponer nuevas medidas de esta índole asociadas al componente arqueológico. Se solicitará un plan de difusión con material didáctico, trípticos, exposición (infografía) en las distintas estaciones y artículo en revista científica.
- ix. Para entregar el PAS 132 se requerirá describir los tipos de análisis a realizar en otras materialidades tales como óseo animal, malacológico, loza y vidrio, entre otros; rescatar el 10% del sitio, considerando el área total de la estación El Monte (incluyendo nuevos sectores a caracterizar), procediendo al despeje y levantamiento total de rasgos tales como entierros o estructuras, en caso que se encuentren.

Se retira el Consejero Alberto Anguita.

69. El Director (S) Regional del SEA de Arica y Parinacota, a través del Ord. N° 110 del 16.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Optimización y Actualización de Procesos e Instalaciones del Proyecto Minero Pampa Camarones" (Ingreso CMN N° 5714 del 17.08.2017).

Con el Ord. N° 4484 del 08.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Requirió un informe de reconocimiento arqueológico de mayor intensidad, además de entregar los antecedentes actualizados del sitio arqueológico y una inspección visual en terreno. Además, reiteró que el Plan de Manejo Arqueológico es parte de la normativa ambiental y no un compromiso voluntario. Por último, aceptó la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

70. El Director (S) Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 339 del 16.08.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Aumento Capacidad de Producción Mina El Way" (Ingreso CMN N° 5715 del 17.08.2017).

Con el Ord. N° 4586 del 15.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con los antecedentes del PAS N° 132 con respecto al componente paleontológico del proyecto.

71. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1237 del 11.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Armónico Las Rejas - Ecuador" (Ingreso CMN N° 5732 del 18.08.2017).

Con el Ord. N° 4066 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

72. El Director Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 166 del 17.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar" (Ingreso CMN N° 5793 del 21.08.2017).

Con el Ord. N° 4354 del 31.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con los antecedentes del PAS N° 132 con respecto al componente arqueológico del proyecto.

73. El Director Regional del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 150 del 18.08.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de la República, Valdivia" (Ingreso CMN N° 5796 del 21.08.2017).

Con el Ord. N° 4549 del 14.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó aclarar la presencia de un rasgo en la unidad 49, realizar monitoreo arqueológico y explicitar criterios ante hallazgos no previstos de acuerdo a lo estipulado en los Ord. CMN N° 366/16 y N°

3041/16. También pidió realizar el levantamiento crítico y registrar las especificaciones de las estructuras durante el rescate arqueológico. En caso que el material producto del rescate supere lo establecido en la carta del Museo Histórico y Antropológico Maurice Van de Maele entregada, se deberán proveer las condiciones adecuadas para su depósito en dicha entidad.

Además se solicitó rescatar un total de 711,8 m² del sitio arqueológico, aclarar a qué se refieren con Plan de Gestión Arqueológica, determinar el número de beneficiarios y fechas específicas para la elaboración de los productos de difusión y realizar un monitoreo paleontológico permanente de acuerdo a los criterios definidos por el CMN. No se dio conformidad a los antecedentes del PAS N° 132.

74. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 350 del 31.07.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Urbanización Loteo Altos Bosques 2" (Ingreso CMN N° 5829 del 22.08.2017).

Con el Ord. N° 3976 del 21.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, aclarando que los monitoreos arqueológicos deben ser de carácter permanente; que se debe entregar informes mensuales de ellos y que el plazo de dos meses estipulado es para la entrega del Informe Final de Monitoreo; que se debe incluir entre los medios de verificación los de las medidas adoptadas para MN, así como los informes parciales y final de monitoreo.

75. El Director Regional del SEA de Los Lagos, a través del Ord. N° 410 del 21.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Desarrollo inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A" (Ingreso CMN N° 5832 del 22.08.2017).

Con el Ord. N° 4585 del 15.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó la entrega de información actualizada del estado de avance del proyecto, con una descripción de las obras y actividades proyectadas para la descargas de aguas lluvias, la modificación del Estero Pilauco y cualquier otra actividad no considerada. Se da cuenta que en parte del área del proyecto ya se han construido viviendas de la desistida evaluación de la "DIA Loteo Habitacional D.F.L. 2, Macro Pilauco II". Se solicitó al titular evaluar si es necesario el PAS N° 132 del D.S. N° 40/2012, además de completar la inspección visual arqueológica abarcando toda el área de influencia del proyecto. También se solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a todos los trabajadores del proyecto.

Con respecto al componente paleontológico se solicitó una inspección visual de las unidades geológicas presentes, para evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie y en áreas de excavaciones o movimiento de tierra proyectados, ya que el proyecto se ubica en la margen derecha del Rio Damas a unos 800 m al noroeste del sitio paleontológico de Pilauco, por lo que se requiere una caracterización paleo-arqueológica, durante la evaluación ambiental, de los depósitos sub-superficiales del área del proyecto.

76. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 203 del 21.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Incorporación de tronadura como método complementario en la extracción mecánica de material estéril en Mina Invierno" (Ingreso CMN N° 5866 del 22.08.2017).

Con el Ord. N° 4488 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Dado que en el área del proyecto hay restos paleontológicos se reiteró la solicitud de remitir los antecedentes del PAS 132 para este componente, además de un informe que permita evaluar la afectación sobre estos. Solicitó que el titular implemente monitoreo paleontológico durante la fases de explotación de la mina, además de comprometer medidas de protección, rescate y difusión de estos hallazgos a través de publicaciones científicas y para público general, y material didáctico referente a hallazgos paleontológicos de la región, todo lo cual se tendrá que detallar una vez aprobado el presente proyecto.

Con respecto al componente arqueológico se reiteró la solicitud de un informe de inspección visual que considere los polvorines, cancha de nitrato e instalación de faenas, ya que solo se adjunta una revisión de antecedentes bibliográficos. Se solicitó además monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación. Respecto al Sitio N° 1130 "Hallazgo Aislado C", los informes de seguimiento entregados no dan cuenta de su resguardo, sino únicamente de los sitios arqueológicos EI-1, EI-2, EI-3, EI-5, EI-6, EI-7, EI-8, EI-9, CC1 y EC1.

77. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 321 del 28.07.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Procesamiento de Arenas Cuarcíferas" (Ingresos CMN N° 5548 del 09.08.2017 y N° 5936 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4386 del 01.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, indicando la necesidad de remitir un protocolo ante hallazgos no previstos paleontológicos.

78. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 323 del 31.07.2017, remitió la Adenda N° 5 del EIA del proyecto "Planta de Producción de Salas de Potasio, SLM de Potasio, SLM NX uno de Peine" (Ingreso CMN N° 5937 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4446 del 06.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, condicionado a cumplir con lo indicado en el Ord. CMN N° 1616 del 29.03.2010.

79. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 324 del 01.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Prospección Minera - Nitona" (Ingreso CMN N° 5546 del 09.08.2017 y N° 5938 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4387 del 01.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

80. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 342 del 16.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Terminal Marítimo Mejillones" (Ingreso CMN N° 5940 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4485 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. El proyecto se emplaza sobre depósitos marinos (Qm) de fosilíferos con antecedentes en literatura y hallazgos no previstos en el marco del SEIA, algunos de los cuales incluyen vertebrados articulados o asociados. Se solicitó subsanar las observaciones a fin de poder dar conformidad a los antecedentes del PAS N° 132. Se solicitó la carta de la institución depositaria propuesta (Museo Regional de Antofagasta), y el CV del encargado de la línea de base, para corroborar que cumpla con el perfil necesario. Se acogió la propuesta de monitoreo paleontológico y charlas de inducción, indicando que el monitoreo debe ser de carácter permanente y regirse por la normativa vigente.

81. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 353 del 21.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de Extracción de Áridos Pozo Patagónico 1, Sierra Gorda" (Ingreso CMN N° 5941 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4493 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, condicionado a implementar un protocolo en caso de hallazgo paleontológicos no previstos.

82. El Director (S) Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 392 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Regularización Loma Linda LTDA" (Ingreso CMN N° 5919 del 23.08.2017).

Con el Ord. N° 4548 del 14.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

83. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1253 del 18.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización y Ampliación de Instalaciones Cervecería S.A" (Ingreso CMN N° 5970 del 24.08.2017).

Con el Ord. N° 4635 del 21.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó la ampliación de la Línea de Base Arqueológica (con pozos de sondeo) en tres sectores del sitio detectado, con el fin de delimitarlo espacialmente, dado que se harneó solo el 25% del material excavado (en los primeros niveles), por lo cual no es posible contrastar la hipótesis planteada por el titular, el que propone que los restos arqueológicos pudieron haber sido trasladados en el relleno que se llevó desde otro lugar cuando se construyó la empresa en la década del 90. Solicitó describir el criterio que se empleó para la clasificación de los materiales históricos, además de entregar su registro fotográfico, considerando todos los materiales. Por último, solicitó el titular todos los antecedentes del PAS N° 132, para su evaluación.

84. La Directora Regional del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 156 del 23.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción relleno sanitario comuna de Diego de Almagro" (Ingreso CMN N° 6046 del 28.08.2017).

Con el Ord. N° 4587 del 15.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

85. La Directora (S) Regional del SEA de Atacama, junto al Ord. N° 162 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Seccionamiento de la Línea 2 x 220kv Cardones - Carrera Pinto - Diego de Almagro y Nueva Subestación San Andrés" (Ingreso CMN N° 6047 del 28.08.2017).

Con el Ord. N° 4547 del 14.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

86. EL Director Regional del SEA de O'Higgins, a través del Ord. N° 445 del 25.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de RCA N° 025/2005, para mejoramiento de infraestructura y bienestar animal - planta faenadora Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 6065 del 29.08.2017).

Con el Ord. N° 4633 del 21.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, señalando que el titular debe evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132, por lo cual se solicitó aclarar si los sitios arqueológicos LP-01 y LP-03 se protegerán (con cercos) de las obras del proyecto o se intervendrán; se informó cómo proceder según estas alternativas. Además, solicitó la implementación de charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

87. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 211 del 28.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Interconexión Líneas de Flujo" (Ingreso CMN N° 6067 del 29.08.2017).

Con el Ord. N° 4634 del 21.09.2017, el Consejo realizó observaciones a la Adenda Complementaria, no dio conformidad al PAS N° 132 y reiteró lo expuesto en el Ord. CMN N° 3577/17 respecto a que, de no poder correr el trazado de la línea de flujo, se deberá caracterizar el sitio CM-01-ILF durante el proceso de evaluación ambiental. En caso de correr el trazado se deberá cercar el yacimiento arqueológico.

88. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1311 del 29.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Arauco Premium Outlet Paine" (Ingreso CMN N° 6219 del 04.09.2017).

Con el Ord. N° 4432 del 05.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

89. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 243 del 14.06.2017, remitió el EIA del "Proyecto Monturaqui" (Ingreso CMN N° 4015 del 15.06.2017).

Con el Ord. N° 4486 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, señalando que las obras del proyecto afectarán al componente paleontológico, por lo que se requiere la realización de una inspección visual en terreno a fin de revisar las unidades geológicas presentes. Además solicitó al titular que evalúe la necesidad de obtener el PAS N° 132 según resultados de la inspección. Con posterioridad este Consejo podrá evaluar adecuadamente las medidas a implementar según los resultados obtenidos en terreno.

90. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 71 del 30.06.2017, remitió el EIA del proyecto "Plan de Remediación y Recuperación Vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4458 del 03.07.2017).

Con el Ord. N° 4498 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció con las siguientes observaciones: solicitó remitir un nuevo informe arqueológico que especifique el área prospectada del proyecto; planimetría donde se observe el área del proyecto (en kmz y shape), con sus obras y tracks de prospección, además de los tres sectores que se prospectaron con metodología diferenciada. Se solicitó graficar en un plano el área del proyecto y los sitios mencionados en la revisión bibliográfica y dar la descripción de estos sitios; se debe remitir las referencias bibliográficas empleadas en el informe.

Respecto al componente paleontológico, el titular no reconoce la presencia de restos paleontológicos en el área del proyecto, sin embargo, en la carta geológica se reconocen unidades con potencial paleontológico bajo a alto, por lo cual se solicitó una inspección visual que permita revisar las unidades geológicas presentes y remitir un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto. De confirmarse la afectación de bienes paleontológicos durante las obras del proyecto o durante su fase de operación, el titular deberá proponer medidas que protejan los bienes, mitiguen o bien compensen los daños que podrían ser causados por el proyecto.

Una vez subsanadas las observaciones el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132. Si el informe paleontológico confirma la afectación de niveles fosilíferos se deben entregar los antecedentes para la evaluación de este permiso.

91. El Director Regional del SEA de Atacama, junto al Ord. N° 127 del 13.07.2017, remitió el EIA del proyecto "ENAPAC" (Ingreso CMN N° 4873 del 18.07.2017).

Con el Ord. N° 4435 del 05.09.2017, el Consejo se pronunció con las siguientes observaciones: solicitó modificar las tablas en que se hace referencia a sitios arqueológicos con valor patrimonial bajo, medio, medio-bajo o alto, aclarando que todos ellos son MA. La LB arqueológica se debe completar, debido a que no se caracterizaron a través de pozos de sondeo los sitios que serán intervenidos por el proyecto, como estructuras pircadas, conchales y campamentos mineros históricos. Se aclaró que los sitios que no serán afectados por las obras del

proyecto se deberán proteger. No se dará conformidad al PAS N° 132 hasta que se subsanen las observaciones del documento.

Respecto al componente paleontológico, solicitó subsanar las observaciones específicas al informe, como: los planos o anexos relacionados al componente paleontológico deberán contar con la firma del paleontólogo responsable; se deberá considerar la afectación de las unidades fosilíferas presentes en el subsuelo, en concordancia con las profundidades de excavación previstas en el proyecto; se solicitó ampliar los antecedentes paleontológicos e incluir hallazgos y antecedentes actualizados. Considerando que existirá afectación de sitios paleontológicos se solicitó la incorporación de una propuesta de medidas que protejan, mitiguen y compensen la intervención a realizar con el proyecto, incluyendo calcatas en el sector fosilífero identificado, plan de monitoreo, áreas de protección o de exclusión, charlas de inducción a los trabajadores del proyecto y puesta en valor. Además se acogió las actividades de capacitación, monitoreo y rescate paleontológico, que deberán ser detalladas, indicando su periodicidad y alcance.

En el caso del área fosilífera "Estratos de Agua Amarga", se solicitó un plan de excavación de calcatas, para determinar la densidad y diversidad de los bienes que afloran y que se encuentran en el subsuelo, y estimar la presencia de fósiles de pequeño tamaño no observables en una inspección visual. Como medida de compensación, luego de la elaboración de la colección de referencia de cada uno de los niveles fosilíferos, se solicitó un estudio de la relevancia del registro paleontológico. Se solicitó remitir todos los antecedentes del PAS N° 132 para este componente.

92. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 286 del 13.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Actualización Operacional Sistema de Depósito de Relaves" (Ingreso CMN N° 4874 del 18.07.2017).

Con el Ord. N° 4068 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Se acoge la medida de recolección y los análisis de materiales arqueológicos por parte de especialistas y que el depósito final sea en el Museo de Antofagasta. Considerando que los antecedentes proporcionados no permiten determinar la ausencia de bienes paleontológicos en el área de influencia del proyecto, y por ello no es posible asegurar su no afectación, se solicitó una inspección visual en terreno por un profesional, según lo indicado por CMN. Si sus resultados identifican la afectación de estos bienes, el titular deberá entregar todos los antecedentes del PAS N° 132. Además solicitó la elaboración de un protocolo ante hallazgos no previstos.

93. El Director Regional del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 332 del 18.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Optimización Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rancagua, Machalí y Graneros" (Ingreso CMN N° 4938 del 19.07.2017).

Con el Ord. N° 4069 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando un protocolo de acciones ante hallazgos no previstos de bienes paleontológicos.

94. El Director Regional del SEA de Atacama, junto al Ord. N° 133 del 19.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Continuidad Operacional y Optimización del Sellado y Estabilizado de Depósito de Relaves N° 1" (Ingreso CMN N° 4964 del 20.07.2017).

Con el Ord. N° 4067 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, indicando regirse por la normativa vigente y entregar todos los antecedentes necesarios a fin de poder evaluar el PAS N° 132. Sobre el artículo N° 11 de la Ley 19.300, se carece de los antecedentes necesarios por lo que se requirió un informe de inspección que verifique no se alterarán MA.

Para el componente paleontológico, se solicitó utilizar una cartografía de escala 1:100.000 y el compromiso del titular con la implementación de las medidas de protección para los niveles fosilíferos que no serán intervenidos, además de un protocolo antes hallazgos no previstos.

95. La Directora Regional del SEA de Tarapacá, junto al Ord. N° 143 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Relleno Sanitario Santa Inés" (Ingreso CMN N° 5045 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4392 del 04.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. El titular no entrega los antecedentes necesarios para evaluar el PAS N° 132 adecuadamente. Sobre el artículo N° 11 de la Ley 19.300, se solicitó efectuar una inspección visual en terreno, que permita revisar las unidades geológicas presentes y la elaboración de un Plan de Manejo con medidas de mitigación y compensación específicas para el componente paleontológico.

96. La Directora Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 146 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Desarme y Reciclaje de Partes de Vehículos y Chatarra Metálica" (Ingreso CMN N° 5046 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4431 del 05.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA. Sin embargo, se aclaró que las prospecciones arqueológicas deben ser realizadas por un profesional arqueólogo o licenciado en arqueología.

97. El Director Regional del SEA del Maule, junto al Ord. N° 258 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Minihidro El Médano" (Ingreso CMN N° 5047 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4071 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar el informe arqueológico con la bibliografía actualizada. Además, acogió la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras y solicitó realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

98. El Director Regional del SEA del Maule, mediante el Ord. N° 266 del 21.07.2017, remitió la DIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Ciprés" (Ingreso CMN N° 5049 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4070 del 28.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó aclarar si dentro de las obras se considera la construcción de una línea de transmisión eléctrica o ya está habilitada. En caso de ser una obra a realizar, se deberán remitir sus características con respecto al registro arqueológico asociado al área de emplazamiento de esa obra. Además solicitó información precisa sobre la ubicación de caminos de acceso e instalación de faena. También requirió completar la metodología implementada en terreno, ya que no hay información respecto de la intensidad de la prospección; solicitó aclarar la superficie prospectada, ya que no existe coincidencia entre lo informado en la DIA y el informe arqueológico.

Con respecto al componente paleontológico, solicitó al titular la elaboración de un informe paleontológico, teniendo en consideración las excavaciones o movimientos de tierra con las profundidades exactas. Además requirió los antecedentes del PAS N° 132, para su evaluación.

99. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 306 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Conexión Unidades CTM-2 y CTM-3 a GIS en S/E Chacaya" (Ingreso CMN N° 5050 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 3978 del 23.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la identificación de los profesionales que participaron en la elaboración de los informes arqueológicos y sus grados académicos. Solicitó los resultados de la supervisión arqueológica comprometida en la RCA N° 202/2013 del proyecto "Línea de Alta Tensión S/E Chacaya – S/E Crucero", ya que los dos proyectos abarcan las mismas áreas en algunas zonas. En base al nuevo informe y al contraste de dicha información con los hallazgos superficiales identificados el titular deberá evaluar la realización de prospección con pozos de sondeo. Además solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

100. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 312 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Termosolar Bundang-Gu Calama" (Ingreso CMN N° 5052 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 3981 del 23.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó completar el informe arqueológico, ya que no se prospectaron todas las obras del proyecto, que se identifique a los profesionales que participaron en la inspección arqueológica y su grado académico y remitir una tabla con los hallazgos arqueológicos detectados en el área del proyecto y un plano en el que se identifiquen los sitios detectados, sus polígonos y su relación con las obras y acciones del proyecto. Las imágenes remitidas no permiten distinguir la relación entre obras y hallazgos, además de no incluir todas las obras.

Si con las obras y acciones del proyecto se intervienen sitios arqueológicos, se deberá realizar su caracterización a través de una red de pozos de sondeo, cuyo informe ejecutivo se tendrá que remitir en esta evaluación. Las medidas a establecer según los resultados del sondeo podrán ser de protección (cercado), recolección y/o rescate. Por lo anterior, no se pudo evaluar el

PAS N° 132 y se aclaró que se debe remitir la carta de respaldo del director de una institución depositaria de los restos a excavar. Se solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores.

Con respecto al componente paleontológico, el Consejo solicitó la incorporación de los antecedentes de los hallazgos de vertebrados, así como su consideración en la metodología de excavación y recolección. Las observaciones al informe son las siguientes: completar los antecedentes paleontológicos para las formaciones fosilíferas, información que deberá ser considerada en la metodología de excavación de las calicatas, recolección de fósiles en terreno y protocolo de hallazgos. Se debe agregar un mapa de potencial fosilífero.

Respecto de las medidas de control propuestas, se acogen las actividades de capacitación a los trabajadores, el plan de excavación de calicatas y monitoreo. Sin embargo, se solicita el compromiso de la elaboración de un plan de monitoreo, considerando los hallazgos encontrados en las calicatas, los niveles presentes y los tipos de fósiles hallados. Se deberá remitir la carta de respaldo de la institución depositaria de los restos.

101. El Director Regional del SEA, Región de O'Higgins, mediante el Ord. N° 364 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Actualización y Desarrollo Planta Faenadora de Aves Lo Miranda" (Ingreso CMN N° 5054 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 3975 del 23.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

102. La Directora Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 387 del 21.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de San Carlos" (Ingreso CMN N° 5055 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4356 del 30.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, dado que en la región existen patrones de asentamiento prehispánico e histórico Mapuche; se solicitó realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

103. La Directora Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 147 del 24.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y Cambio de Configuración en S/E Pozo Almonte 200 kV" (Ingreso CMN N° 5058 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4072 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto y la elaboración de un protocolo de hallazgos no previstos para el componente paleontológico.

104. La Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1112 del 24.07.2017, remitió la DIA del proyecto "Normalización de la empresa Hunter Douglas Chile S.A" (Ingreso CMN N° 5059 del 24.07.2017).

Con el Ord. N° 4064 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

105. La Directora Regional del SEA de Tarapacá, junto al Ord. N° 159 del 01.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Planta Harina y Aceite de Pescado Camanchaca" (Ingreso CMN N° 5316 del 02.08.2017).

Con el Ord. N° 4073 del 29.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

106. El Director Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 390 del 01.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Hacienda Quilamapu" (Ingreso CMN N° 5337 del 03.08.2017).

Con el Ord. N° 4391 del 04.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Se solicitó un informe paleontológico y que se remitan los antecedentes descritos para el PAS N° 132, ya que el proyecto se encuentra sobre un área de alta potencialidad paleontológica.

107. El Director Regional del SEA del Maule, junto al Ord. N° 279 del 02.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Valles del Country III B" (Ingreso CMN N° 5338 del 03.08.2017).

Con el Ord. N° 4388 del 04.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA.

108. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° 72 del 03.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Optimización de las Actividades de Procesamiento del Mineral Supérgeno" (Ingreso CMN N° 5374 del 04.08.2017).

Con el Ord. N° 4487 del 11.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar el informe de inspección arqueológica y aclarando que se hace referencia a 69 elementos patrimoniales identificados en torno al proyecto, de los cuales a 65 se le aplicaron medidas de compensación y 4 se ubican fuera de la faena. Se observa que el listado de sitios, enunciado en la Tabla 3 del Anexo 14 según su estado, no coincide con lo presentado en la Figura 3 del mismo Anexo.

109. El Director Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 180 del 03.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Servicio de Albergue y Área de Acampar Sector Francés Estancia Cerro Paine" (Ingreso CMN N° 5375 del 04.08.2017).

Con el Ord. N° 4389 del 04.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando aclarar el área de intervención del proyecto. Además, dados los antecedentes arqueológicos de la zona solicitó remitir un informe de inspección visual arqueológica del área del proyecto, como el compromiso de realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Con respecto al componente paleontológico, solicitó la elaboración de un informe de inspección del área del proyecto, ya que se encuentra sobre una formación fosilífera. Además debe evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132, para este componente.

110. El Director Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 398 del 03.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Terminal Marítimo Escuadrón" (Ingreso CMN N° 5376 del 04.08.2017).

Con el Ord. N° 4433 del 05.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que no es posible verificar la no alteración a MA, dada la falta de antecedentes; se solicitó un informe de inspección visual del componente arqueológico, para una adecuada evaluación.

111. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 186 del 04.08.2017, remitió DIA del proyecto "Modificación Refugios Chileno y Los Cuernos Estancia Cerro Paine" (Ingreso CMN N° 5453 del 07.08.2017).

Con el Ord. N° 4390 del 04.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando aclarar el área de intervención del proyecto. Además, dados los antecedentes arqueológicos de la zona solicitó remitir un informe de inspección visual arqueológica del área y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Solicitó también un informe paleontológico del área del proyecto, ya que se encuentra sobre una formación fosilífera. Dependiendo de los resultados de este informe, el titular debe evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132 para este componente.

112. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 401 del 03.08.2017, remitió DIA del proyecto "Planta Peróxido de Hidrógeno - Coronel" (Ingreso CMN N° 5454 del 07.08.2017).

Con el Ord. N° 4434 del 05.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó un protocolo ante hallazgos no previstos paleontológicos y monitoreo arqueológico permanente, ambos llevados a cabo por profesionales idóneos y según normativa.

113. El Director (S) Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 362 del 07.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos Río Aconcagua" (Ingreso CMN N° 5495 del 07.08.2017).

Con el Ord. N° 4447 del 06.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando un protocolo ante hallazgos no previstos paleontológicos. Acogió el monitoreo arqueológico permanente en el sector de plataforma, excluyendo el sector de cajón de río.

114. El Director (S) Regional del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 147 del 08.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Regularización Extracción de Áridos Pozo El Bosque" (Ingreso CMN N° 5551 del 09.08.2017).

Con el Ord. N° 4573 del 15.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones y solicitó remitir un nuevo informe arqueológico que complete los antecedentes bibliográficos actualizados de la zona, corrija la planimetría del área de la inspección y de la del proyecto, aporte registro fotográfico, metodología de prospección y tracks realizados. Solicitó también la elaboración de un informe paleontológico; según sus resultados el titular debe evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132; en caso de no considerar necesario realizar monitoreo paleontológico y calicatas deberá justificarlo con argumentos claros, de lo contrario, serán solicitados por este Consejo.

115. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 336 del 10.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Subestación María Elena" (Ingreso CMN N° 5608 del 11.08.2017).

Con el Ord. N° 4444 del 06.09.2017, el Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de remitir antecedentes bibliográficos actualizados del área, que se deben cotejar con las características del emplazamiento de las obras del proyecto, además de los tracks de prospección realizados.

116. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 334 del 11.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Frontera 220 kV " (Ingreso CMN N° 5609 del 11.08.2017).

Con el Ord. N° 4355 del 30.08.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Se deben completar algunos antecedentes del informe arqueológico con respecto a los archivos kmz asociados a las obras del proyecto, junto a los sitios identificados y los tracks de prospección realizados; además, solicitó corregir la identificación con tres puntos georreferenciados los rasgos lineales, indicando dirección y orientación. Con respecto a la referencia de tres concentraciones líticas en distintas páginas del informe se solicitó aclarar si son las mismas u otras.

No se da conformidad al PAS N° 132 hasta que se subsanen las observaciones del documento, donde se reiteran los lineamientos para el registro de rasgos lineales y la recolección del material asociado a éstas en etapa post RCA.

117. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1211 del 10.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Argomedo Raulí" (Ingreso CMN N° 5610 del 11.08.2017).

Con el Ord. N° 4065 del 28.08.2017, el Consejo se pronunció conforme con los antecedentes del PAS N° 132, sobre el componente arqueológico.

118. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1203 del 09.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Santa Luisa" (Ingreso CMN N° 5629 del 14.08.2017).

Con el Ord. N° 4574 del 15.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que el documento no expone los antecedentes necesarios para una adecuada evaluación. Debido a lo anterior y dado que en el sector de emplazamiento del proyecto existen sitios arqueológicos como entierros de data prehispánica, es que solicitó que se completen los antecedentes presentados en la línea de base. Además se pidió realizar una caracterización arqueológica a través de una red de pozos de sondeo de 1x1 m separados no más de 50 m entre sí, durante la evaluación ambiental. Según los resultados de los pozos de sondeo el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132 sobre intervenciones en sitios arqueológicos.

119. El Director (S) Regional del SEA de Atacama, a través del Ord. N° 152 del 18.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA "Actualización y modificación del programa de prospecciones geológicas Proyecto Productora" (Ingreso CMN N° 5917 del 23.08.2017).

Con el Ord. N° 4445 del 06.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

120. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 419 del 01.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Línea 2x110 kV a Subestación Mayaca" (Ingreso CMN N° 6452 del 12.09.2017).

Con el Ord. N° 4584 del 15.09.2017, el Consejo se declaró conforme con la Adenda.

121. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 384 del 21.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Astilladora COMACO S.A. - San Antonio" (Ingreso CMN N° 6558 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 4550 del 14.09.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, recomendando revisar y completar los antecedentes bibliográficos actualizados sobre el componente arqueológico de la comuna de San Antonio.

122. La Directora (S) Regional del SEA de Atacama, a través del Ord. N° CE/81 del 24.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Tranques Huasco 1 y Huasco 2" (Ingreso CMN N° 6559 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 4551 del 14.09.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, señalando que los antecedentes geológicos y paleontológicos presentados no son suficientes para evaluar con certeza el real impacto sobre unidades fosilíferas, por lo que se solicitó que durante la presente evaluación ambiental se elabore un Informe Paleontológico en cumplimiento con los lineamientos y directrices del CMN, y que evalúe la necesidad de obtener el PAS N° 132 para este componente. Con respecto al componente arqueológico, solicitó cercados perimetrales para los sitios identificados.

Seguimiento

123. Se han recibido complementos de los informes de excavaciones post RCA realizadas en el área del proyecto Centro Comercial Paseo Valdivia, Región de Los Ríos (RCA N° 3 de 2017), de parte del arqueólogo titular Sr. José Blanco. Por cartas del 31.08.2017 hizo llegar Adenda al Informe de Caracterización arqueológica Post RCA; del 06.09.2017 Adenda al Informe Ejecutivo de Rescate arqueológico y del 12.09.2017 complementos de las dos adendas (Ingresos CMN N° 6196 del 01.09, N° 6298 del 06.09 y N° 6481 del 12.09.2017).

Por otra parte, por carta del 05.09.2017 (Ingreso CMN N° 6269 del 05.09.2017) el Sr. Patricio Uribe Andrade, Representante Legal de Inversiones Magallanes SPA, reitera solicitud de autorización para inicio de faenas Etapa 1.

El proyecto se emplaza en el área fundacional de Valdivia, entre las calles Picarte, Chacabuco, Ismael Valdés y Caupolicán. Abarca una superficie de intervención de 10.240,4 m², en 4 niveles subterráneos y 6 niveles sobre el nivel del suelo albergando una superficie edificada total de 72.899 m². Hasta el momento, en las excavaciones de sondeo y rescate se han identificado al menos cuatro ocupaciones, distinguibles cronológica, cultural y espacialmente: subactual, del siglo XX, republicana, colonial e indígena colonial y probablemente prehispánica.

Por unanimidad de los Consejeros presentes el CMN acuerda pronunciarse con observaciones a informes de excavación y a sus adendas, autorizar inicio de obras de la Etapa 1 y establecer indicaciones para el cumplimiento de las medidas arqueológicas del proyecto, en el siguiente tenor:

- Se autoriza el inicio de obras de la Etapa 1, en específico la construcción del muro de pantalla en el perímetro del área definida, para lo cual se deberán aplicar las medidas de preparación de terreno propuestas, con el fin de evitar daños sobre el sitio arqueológico. De acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 2918/2016, se deberá contar con un monitoreo arqueológico permanente.

- Paralelamente a la ejecución de las obras del muro de pantalla, el equipo de arqueología deberá subsanar observaciones que se detallarán, a las labores de Sondeo Arqueológico Post-RCA (Etapa 1) y Rescate Arqueológico, incluyendo con esto la ejecución de las unidades de sondeo pendientes de la Etapa 1, ampliaciones y registro arqueológico completo de los rasgos estructurales (Rescate) y profundización de unidades de rescate que no alcanzaron el nivel estéril del sitio. Luego, se deberán presentar a este Consejo los informes Consolidados de Sondeos Arqueológicos Post-RCA (Etapa 1) y de Rescate Arqueológico, para su evaluación.
- Las observaciones a los informes se fundan en el imperativo de asegurar el óptimo registro de la información del sitio CCPV, cuya integridad se verá afectada por las obras proyectadas, que implican su pérdida inevitable e irrecuperable. Ellas se refieren tanto a la excavación misma como al registro de los bienes, incluidos rasgos estructurales. Se aclarará que el arqueólogo titular del permiso de excavación es responsable del registro, incluido el de los rasgos arquitectónicos; en caso de que no posea la especialización técnica para efectuar el adecuado levantamiento de información, deberá integrar en su equipo un arqueólogo para este efecto.
- Se solicitará que las labores arqueológicas pendientes en sector Etapa 2 (sondeos post RCA y rescates), se ejecuten a la brevedad y con la planificación adecuada de acuerdo a los tiempos del proyecto, considerando el óptimo registro y levantamiento del componente arqueológico.
- Revisados dichos informes y existiendo conformidad, este Consejo podrá autorizar el inicio de las obras destinadas a la construcción de Barretes en el Sector 1, junto con solicitar las medidas de rescate para el Sector 2, cuya ejecución y correspondiente conformidad del informe por parte de este Consejo, podrán dar pie al inicio de obras (Barretes) del Sector 2.

124. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por carta del 16.06.2017, solicitó autorización para la excavación arqueológica de los sitios AB-36, AB-22/39, AB-38, AB-40, AB-48, Pukará de Turi, Cerro Colorado y Cerro Verde, en el contexto del proyecto "Cronología y Organización de la producción minera incaica en el Complejo San José del Abra" de Minera El Abra, medida de compensación comprometida en la RCA N° 114 de 2008, del proyecto "Lixiviación de Sulfuros Sulfoix" de SMC El Abra, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4109 del 19.06.2017).

Con el Ord. N° 4631 del 21.09.2017, el Consejo autorizó la excavación.

GENERALES

125. Se hace un llamado a los Consejeros a participar y a promover el Día del Patrimonio Cultural para niñas y niños 2017, a realizarse el domingo 22.10.2017.

126. Se ha abierto la convocatoria para postular al Programa del CNCA de Reconstrucción de Infraestructura Cultural, que cierra el 15.10.2017. Por otra parte, el 11.10.2017 vence el plazo de postulación al fondo para memoriales y sitios de memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Se bien se espera recibir menos proyectos a evaluar que para el Fondo del Patrimonio, como medida de prevención se propone constituir una comisión encargada de resolver eventuales proyectos que no alcancen a resolverse en la siguiente sesión, el 11.10.

Se aprueba por unanimidad, quedando la comisión integrada por los Consejeros Claudio Gómez, Roberto Farriol y Pablo Andrade.

127. Se informa sobre los incendios que han afectado el MH Isla de Pascua y el Parque Nacional Rapa Nui en particular, que comenzaron el domingo 17.09.2017. En base a la inspección terrestre y sobrevuelo aéreo del Ministerio de Bienes Nacionales y la FACH, al 20.09.2017 el total de superficie afectada por todos los focos alcanza las 1160 hectáreas, en los siguientes sectores:

- Sector Rano Kau (Orongo-Vai A Tare): 107,0 hectáreas
- Sector Pui- Kahurea-Pu Toki Toki: 837,0 hectáreas
- Sector Rano Raraku: 189,0 hectáreas (esta zona había sido consumida unos días antes)
- Sector de Vaitea central (incluye Miro O'One): 23,5 hectáreas
- Sector de Puna Pau: 3,0 hectáreas

La STP del CMN ha verificado que la afectación principal se presenta en sector Rano Kao y en el resto de los sectores se presenta de modo mayormente superficial (lo que no implica que no exista daño arqueológico). Actualmente, en conjunto con equipos técnicos de administradores de sitio (Mau Henua-CONAF), la STP está realizando los informes de daño respectivos, con propuestas de acciones y medidas a adoptar.

Se enviará a los Consejeros el informe emitido por la ST del CMN, quedando a la espera de las evaluaciones detalladas.

128. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 11 y 25 de octubre de 2017, de 15 a 19 horas, en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

129. Se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.

El Consejero Pablo Andrade hace entrega de invitaciones a la inauguración de la exposición La Reforma Agraria: memoria re-imaginada desde el arte popular, el jueves 05.10.2017 a las 12.00 horas en el Museo Histórico Nacional.

Se cierra la sesión a las 18.35 horas.

Santiago, miércoles 27 de septiembre de 2017.

ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CLAUDIO GÓMEZ PAPIĆ
CONSEJERO
DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL
DE HISTORIA NATURAL



ANEXO 1: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Histórico

1. El Sr. Víctor Figueroa, Alcalde de Penco, mediante carta del 27.07.2017, que adjunta memoria, planimetría y fotografías, solicita autorización para emplazar una estatua conmemorativa del Escritor Alonso de Ercilla y Zúñiga en la Plaza Los Conquistadores de la localidad de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6240 del 05.09.2017).
2. El Sr. Ángel Durán, Director del Museo Arqueológico de La Serena, mediante Ord. N° 107 del 04.09.2017, responde Ord. CMN N° 3179/17, sobre esculturas de Avenida Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (MH) (Ingreso CMN N° 6286 del 06.09.2017).
3. El Sr. Edward Slater Escanilla, Coronel, Director de la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, a través Oficio N° 4180/364 del 12.09.2017, remite carta de solicitud y carpeta de antecedentes para la aprobación y autorización de la colocación de una placa recordatoria en homenaje "A los soldados de la Batalla de Maipú" en el marco del 50° Aniversario de la creación de la Escuela de Suboficiales del Ejército, en la comuna de Maipú (Ingreso CMN N° 6573 del 14.09.2017).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

4. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memo N° 94 del 30.08.2017, remite solicitud de autorizar proyecto de cambio de cubierta de tejas de arcilla en calle Gandarillas N° 810, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta respaldo digital, fichas, EETT, memoria, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6173 del 01.09.2017).
5. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, a través de memo N° 95 del 30.08.2017, remite solicitud de autorización de proyecto de obra nueva en calle Gandarillas N° 1007, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta CIP, EETT, planos, fotos y otros (Ingreso CMN N° 6174 del 01.09.2017).
6. El Sr. Jaime Sierra, arquitecto, mediante carta sin fecha, solicita autorización para la regularización del inmueble en Av. Matta N° 441-447, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago,

Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6178 del 01.09.2017).

7. La Sra. Consuela Ripollés, arquitecto, a través de carta del 02.09.2017, solicita autorización para proyecto de Casa Campino en Ignacio Carrera Pinto N° 105, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6192 del 01.09.2017).

8. La Sra. Daniela Cruz, arquitecto, mediante carta del 01.09.2017, solicita autorización para el proyecto del Consejo Regional Metropolitano en calle Beauchef N° 1141, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6202 del 01.09.2017).

9. El Sr. Emilio Jorquera, Alcalde de El Tabo, por Ord. N° 749 del 01.09.2017, responde al Ord. CMN N° 2983 del 2016, con observaciones al proyecto de refugios peatonales en ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6209 del 04.09.2017).

10. El Sr. Claudio Barrera, arquitecto, mediante carta del 04.09.2017, responde al Ord. N° 1951 del 2017, que solicita antecedentes adicionales del proyecto de intervención en calle Catedral N° 2038, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planos (Ingreso CMN N° 6236 del 04.09.2017).

11. El Sr. Alberto Moletto, arquitecto, a través de carta del 05.09.2017, solicita autorización para el anteproyecto de la Casa Central, Centro Extensión y Vinculación con el Medio de la UTEM, Palacio Ariztía, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta un archivador anillado (Ingreso CMN N° 6252 del 05.09.2017).

12. La Sra. Xenia Barraza, Subdirectora de Gestión de Vivienda de la Secplan de Santiago, mediante varios Ord. del 04.09.2017, solicita autorización para proyecto de mejoramiento de los cités Aureliano Pozo 5 de calle Victoria N° 639, Aureliano Pozo 1 en Victoria N° 581, Santa Rosa 1153 en calle Santa Rosa N° 1155 y Aureliano Pozo 4 de calle Victoria N° 569, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta respaldo digital, EETT, planos y otros documentos (Ingresos CMN N° 6253, 6254, 6255 y 6256 del 05.09.2017).

13. El Sr. Carlos Valenzuela, arquitecto, a través de carta del 05.09.2017, solicita autorización para proyecto de regularización de ampliación de local comercial en calle Franklin N° 1126, ZT

Barrio Huemul, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, respaldo digital, fotografías, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N°6260 del 05.09.2017).

14. La Sra. Carolina Selume, arquitecto, mediante carta del 29.08.2017, solicita autorización para el proyecto de remodelación de local comercial de calle Teatinos N° 257, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, descripción, fotos, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6294 del 06.09.2017).

15. El Sr. Luis Carreño, arquitecto, a través de carta del 05.09.2017, solicita autorización para proyecto de obra nueva para un condominio en calle Compañía N° 3043 y N° 3046, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, memoria, planimetría, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 6303 del 06.09.2017).

16. El Sr. Emilio Fuenzalida, arquitecto, por carta de septiembre, responde al Ord. CMN N° 3544 del 2017, que reitera observaciones a la intervención publicitaria ejecutada en Victoria Subercaseaux N° 65, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 6353 del 07.09.2017).

17. El Sr. Ignacio Julio, arquitecto, por carta del 07.09.2017, solicita autorización para proyecto "Pensionado Santa Cecilia" de calle Huérfanos N° 2233, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6387 del 08.09.2017).

18. El Sr. Guillermo Andrews Vidal, arquitecto, mediante carta del 04.09.2017, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 3561 del 04.08.2017, sobre regularización de Casona 879 en calle San Ignacio N° 879, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 6392 del 08.09.2017).

19. El Sr. Maximiliano Infante, arquitecto, a través de carta del 07.09.2017, solicita autorización para proyecto de intervención en Paseo Ahumada N° 52, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago adjunta memoria, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N°6399 del 08.09.2017).

20. El Sr. Alejandro Fernández, arquitecto, por carta de junio, solicita autorización para el proyecto de habilitación de local comercial de calle Vicente Zorrilla N° 824, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta CIP, EETT, memoria, planos y respaldo digital (Ingreso CMN N°4486 del 04.07.2017).

21. El Sr. Christian Cid Rokov, arquitecto, a través de carta del 07.09.2017, solicita autorización para el proyecto "Ampliaciones oficina sector ZT Barrio Las Flores" en Av. Francisco Bilbao N° 2942, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6427 del 11.09.2017).

22. La Sra. Karina Tapia Rodríguez, arquitecto, por carta del 11.09.2017, solicita autorizar el "Mejoramiento infraestructura Primera Compañía Cuerpo de Bomberos de Chanco" en Abdón Fuentealba N° 324, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6442 del 12.09.2017).

23. El Sr. Eduardo Corales, arquitecto, a través de carta del 01.09.2017, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Merced N° 84, ZT Barrio Mulato Gil de Castro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 6464 del 12.09.2017).

24. La Sra. María Raquel Cancino, Jefa de la Unidad de Infraestructura de la Dibam, por Ord. N° 25 del 06.09.2017, remite antecedentes para realizar mantenimiento en MH Casa Las Palmeras de calle Francisco de Aguirre N° 300, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta bases técnicas (Ingreso CMN N° 6484 del 12.09.2017).

25. El Sr. Alejandro Beals Vaccaro, arquitecto, mediante carta del 12.09.2017, solicita autorización para proyecto "Vivienda Social Intercultural" en Av. Diego Portales N° 2805, ZT Sector que indica los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6518 del 13.09.2017).

26. La Sra. Carolina Arce, arquitecto, por carta del 13.09.2017, solicita autorización para la limpieza y retiro de escombros del inmueble de calle Ñuble N° 390, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6537 del 13.09.2017).

27. Inversiones Daleyio S.A., mediante carta del 14.09.2017, solicita autorización para intervención en "Parque Ex Viña San Carlos" en Av. San Carlos N° 0186, MH Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 6571 del 14.09.2017).

28. La Sra. Milisa Ostojic Soto, Directora Regional del CNCA de Tarapacá, por Ord. N° 01/503 del 07-09-2017, responde al Ord. CMN N° 3671 del 14.08.2017, sobre inmueble de calle

Baquedano N° 1073, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique; adjunta informe y planimetría (Ingreso CMN N° 6395 del 08.09.2017).

29. El Sr. Rodrigo Órdenes, Encargado (S) de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memo N° 163 del 05.09.2017, remite la solicitud de autorización para regularización de ampliación de bodega-taller de calle Lincoln N° 232, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, EETT y planimetría (ingreso CMN N° 6418 del 11.09.2017).

30. El Sr. Rodrigo Órdenes, Encargado (S) de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de memo N° 166 del 07.09.2017, remite la solicitud de autorización del proyecto de renovación de redes de agua potable 2017, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes; adjunta EETT, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 6420 del 11.09.2017).

31. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, mediante Ord. N° 1063 del 08.09.2017, remite antecedentes para aprobación de proyecto "Restauración Mercado Central Municipal de Talca", MH de la comuna de Talca, Región del Maule; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6437 del 11.09.2017).

32. El Sr. Cristián Irrázaval, arquitecto, a través de carta del 12.09.2017, responde observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 3934 del 23.08.2017, sobre obra nueva de calle Rosas N° 2608, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planos (ingreso CMN N° 6474 del 12.09.2017).

33. El Sr. Jorge Rosas Ramírez, Representante Legal de empresa Pehuén S.A., mediante carta del 12.09.2017, solicita autorización para "Mejoramientos de bienes comunes Edificados Villa Frei Tanume N° 4759-C, Bucalemu N° 4668-C, Ritoque 4645-C y Dublé Almeyda N° 4668-C", ZT Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 6514 del 13.09.2017).

34. La Sra. Mercedes Vidal León, arquitecto, por carta del 14.09.2017, responde las observaciones del Ord. CMN N° 3051 del 06.07.2017 al proyecto de diseño de vías de evacuación y seguridad contra incendio en Palacio Tribunales de Justicia, MH de la comuna de Santiago; adjunta EETT, memoria y planos (ingreso CMN N° 6589 del 14.09.2017).

35. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, a través de memo N° 155 del 14.09.2017, remite la solicitud de autorización para el proyecto de

construcción y mejoramiento del Parque Oriente en ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6601 del 15.09.2017).

36. El Sr. Miguel Ángel Silva Lombardi, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memo N° 168 del 15.09.2017 remite la presentación del DOM de Valparaíso, que solicita autorización para demolición de inmueble en calle Serrano N° 346 y N° 354, ZT Área Histórica de Valparaíso; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6618 del 15.09.2017).

37. El Sr. Miguel Ángel Silva Lombardi, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de memo N° 169 del 14.09.2017, remite la solicitud de autorización para habilitación del local E-103 en la Estación Puerto en calle Errázuriz N° 629, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6619 del 15.09.2017).

38. El Sr. Darío Camhi, arquitecto, mediante carta del 01.09.2017, solicita autorización para el proyecto de estacionamiento de calle Merced N° 386 - 388, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 6636 del 15.09.2017).

39. El Sr. Tomás Valdés, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde al Ord. CMN N° 3404 del 2017 que remite observaciones a la propuesta de intervención de calle Cuevas N° 1862, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta acta de respuesta y planimetrías (Ingreso CMN N° 6637 del 15.09.2017).

40. La Sra. Hilda Astorga, propietaria, mediante carta del 15.09.2017, responde Ord. N° 4440 del 2017 que remite observaciones a la propuesta de intervención de calle Ñuble N° 467, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6639 del 15.09.2017).

41. El Sr. Daniel Espinoza, arquitecto, mediante carta del 15.09.2017, solicita autorización para el proyecto nuevo del Mercadito de Cobquecura, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región del Biobío; adjunta EETT, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 6640 del 15.09.2017).

42. El Sr. Rodrigo Robles, arquitecto, por carta del 13.09.2017, solicita autorización para el proyecto de intervención al interior del inmueble de calle Monjitas N° 392, ZT Barrio Santa Lucía -

Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6641 del 15.09.2017).

43. La Sra. Paula Rojas, arquitecto, por carta de septiembre, solicita autorizar proyectos de intervención al interior de las sucursales del Banco Santander en Plaza de Armas N° 495, Ahumada N° 86, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1296 y Agustinas N° 1295, en las ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, ZT Sector de calle Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión, de la comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, memoria de cálculo, planos y otros (ingresos CMN N° 6667, 6668, 6669 y 6670 del 20.09.2017).

44. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través de memo N° 26 del 15.09.2017, remite la solicitud de autorización del proyecto de mantención de fachada del Edificio Central Enap Magallanes en calle José Nogueira N° 1101, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta EETT, planimetría, fotografías y otros documentos (ingreso CMN N° 6683 del 21.09.2017).

45. El Sr. Bernardo Álvarez, arquitecto, mediante carta del 12.09.2017, solicita autorización para regularización del inmueble de Av. Playa Chica N° 429 ex 480, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta CIP, EETT, fichas y planimetría (Ingreso CMN N° 6687 del 21.09.2017).

46. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, a través de Ord. N° 1089 del 20.09.2017, solicita autorización para el proyecto de pavimentación del Centro Cultural Gabriela Mistral GAM, en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 201 a 207, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, memoria, descripción, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6688 del 21.09.2017).

47. El Sr. Eugenio Folatre, arquitecto, mediante carta del 21.09.2017, solicita autorización para proyecto de remodelación de inmueble y balcones en calle Almirante Barroso N° 260, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, descripción, memoria, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6689 del 21.09.2017).

48. La Sra. María J. Jerez, a través de carta del 21.09.2017, solicita autorización para proyecto de pintura de fachada e instalación de publicidad en calle Club Hípico N° 1230, ZT Sector Club

Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6690 del 21.09.2017).

49. La Sra. Cecilia Orellana, arquitecto, mediante carta del 30.08.2017, solicita autorización para proyecto de obra nueva en sitio eriazo en calle Catedral N° 1900, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, respaldo digital, EETT, memoria, planimetría y otros documentos (ingreso CMN N° 6698 del 21.09.2017).

50. El Sr. Juan Barría, arquitecto, por carta sin fecha, solicita autorización para la regularización de nuevas ampliaciones al inmueble de Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 2221, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planimetría, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6708 del 22.09.2017).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

51. El Sr. Pablo Godoy Correa, arqueólogo de Bitumix, por carta N° 23 del 01-09-2017, entrega el Informe de notificación de hallazgo arqueológico durante obra N° 2 del proyecto "Construcción Parque Costanera Río Vergara", MH Fuerte de Nacimiento, comuna Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6326 del 07.09.2017).

52. El Sr. Renato Sepúlveda, arqueólogo, por carta del 06-09-2017, solicita permiso de caracterización arqueológica de los sitios Champulli 1, Champulli 2, Champulli 3, Chiscaihue 1, Chiscaihue 2, Chiscaihue 3 y Chiscaihue 4, en el marco del proyecto "Mejoramiento Rutas S/R, T-981-U, Crucero-Entre Lagos, Región de Los Ríos"; adjunta FSA y CD (Ingreso CMN N° 6323 del 07.09.2017).

53. El Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal, Director de Obras Portuarias DOP MOP, a través del Oficio N° 349 del 05-09-2017, responde al Ord. CMN N° 3720 del 17-08-2017, que solicita mayores antecedentes sobre la afectación del sitio arqueológico "Canal Azapa Tramo 8, sector Pioneer", en el Valle de Azapa, en el marco del proyecto "Construcción Entubamiento Canal Matriz Azapa", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6322 del 07-09-2017).

54. La Sra. Elizabeth Sepúlveda, de Inmobiliaria Fundador Don Daniel SpA, por carta N° 30 del 05-09-2017, entrega el Informe mensual N° 1 de monitoreo arqueológico del proyecto "Edificio Fundador Don Daniel", comuna de La Reina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6321 del 07-09-2017).

55. El Sr. Orlando Zúñiga Vallejos, Subdirector (S) de Pavimentación y Obras Viales del Serviu Región Metropolitana, por Ord. N° 11020 del 06-09-2017 responde al Ord. CMN N° 3233 / 2017, enviando informes y plano del proyecto "Construcción eje movilidad Independencia, Tramo 1, entre Santa María y Dorsal", comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 6316 del 07-09-2017).

56. La Sra. Luz Ñanco Anca, APR-PER de la Municipalidad de Carahue, por correo electrónico del 05-09-2017, remite el Ord. N° 776 del 29-08-2017, del Sr. Héctor Alejandro Saez Véliz, Alcalde de Carahue, respecto a los daños causados al proyecto de Agua Potable Rural de Champuli, comuna de Carahue, Región de la Araucanía y solicita pronunciamiento al respecto, Taife 1 (Ingreso CMN N° 6311 del 07.09.2017).

57. El Sr. Carlos Herrera García, Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Territorio, División de Ingeniería, Dirección de Vialidad MOP, con Ord. N° 8170 del 28-08-2017, envía Informes arqueológicos de la obra Construcción Bypass Castro, Ruta 5, Sector Llau-Llao, Ruta 5 Sector Alcaldeo, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta CD (Ingreso CMN N° 6350 del 07-09-2017).

58. El Sr. Javier Tamblay, por correo electrónico del 11-09-2017, remite el Informe del salvataje realizado en sector Panteón Viejo; adjunta tabla inventario, kmz y acta de entrega (preliminar) de la colección al Museo R. P. Gustavo Le Paige, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6700 del 21-09-2017).

59. El Sr. Pablo Campos Banus, Arquitecto, Director (S) Serviu Región de La Araucanía, con el Ord. N° 4222 del 14-09-2017, en el marco de los proyectos habitacionales Comités Aillacara, Rayén Antu y Allegados Los Caciques, Región de La Araucanía, remite el Informe técnico N° 22 sobre trabajos realizados en terrenos pertenecientes a particular, así como el Informe Jurídico Ord. 3737 (Ingreso CMN N° 6694 del 21-09-2017).

60. El Sr. Cristián Castillo Díaz, arqueólogo, por carta del 20-09-2017 solicita autorización para realizar el rescate de 4 vasijas en el sitio arqueológico de "Finca de Chañaral", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6676 del 21-09-2017).

61. El Sr. Aryel Pacheco Miranda, Magister en Antropología Forense y Bioarqueología, a través de carta del 20-09-2017, solicita autorización para la salida del país de 6 fragmentos óseos humanos del sitio Pisagua que se encuentran en el MNHN para realizar análisis destructivos de radiocarbono (C^{14}) e isótopos estables de carbono ($\delta^{13}C$), nitrógeno ($\delta^{15}N$) y oxígeno ($\delta^{18}O$) en el Center for Applied Isotope Studies (CASI) de la University of Georgia, EE.UU, adjunta tabla (Ingreso CMN N° 6673 del 20-09-2017).

62. El Sr. Aryel Pacheco Miranda, Magister en Antropología Forense y Bioarqueología, por carta del 20-09-2017, solicita autorización para la salida del país de 9 fragmentos óseos del sitio Pisagua que se encuentran en dependencias del MNHN para realizar análisis destructivos de radiocarbono (C^{14}) e isótopos estables de carbono ($\delta^{13}C$), nitrógeno ($\delta^{15}N$) y oxígeno ($\delta^{18}O$) en el *Center for Applied Isotope Studies* (CASI) de la Universidad de Georgia, EEUU; adjunta tabla (Ingreso CMN N° 6672 del 20-09-2017).

63. El Sr. Marco Fierro González, Subprefecto, Jefe de la Bidema Metropolitana de la PDI, a través de Ord. N° 1180 del 13-09-2017, que adjunta copia de Oficio N°671-UDEM del 08-08-2017 del Sr. Samuel Nuñez Parra, Cuenta UDEM1 San Antonio, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de San Antonio, en relación a Orden de Investigar Causa RUC N° 1610041055-2, por el delito de daños a MN por parte de la empresa Inmobiliaria Punta de Gallo S.P.A. a los sitios arqueológicos presentes en la Playa Grande de Tunquén, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso. Solicita una inspección conjunta a la zona el 27-09-2017 (Ingreso CMN N° 6671 del 20.09.2017).

64. El Sr. Mauricio Leiva, Subgerente de Asuntos Públicos Biobío Sur, Celulosa Arauco y Constitución S.A., por carta N° 9 del 14-09-2017, informa presunto hallazgo arqueológico en predio "Llico", comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6666 del 20-09-2017).

65. La Sra. Claudia Donner Valerio, Directora Regional, Dirección de Obras Hidráulicas, DOH MOP Región de Los Ríos, a través de Ord. N° 1217 del 13.09.2017, informa sobre las actividades de prospección arqueológica en el área del proyecto Diseño Varios Colectores de Aguas Lluvias, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6645 del 15-09-2017).

66. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, por carta del 14-09-2017, solicita autorización para excavar cinco pozos de sondeos en el área del proyecto "Edificio Independencia Huidobro", Región Metropolitana, para ampliación de línea de base según RCA 456/2016; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6595 del 14-09-2017).

67. La Sra. Francisca Bardi A., por correo electrónico del 30-08-2017, informa que la Fundación San Carlos de Maipo (FSCM), junto al *The Nature Conservancy*, invitan a participar en el Segundo Taller Participativo "Conservación del Humedal de Batuco, Identificando las amenazas de los objetos de Conservación", a realizarse el día miércoles 27-09-2017, en el Centro de Eventos Jardines de Lampa, ubicado en Parcela 2-3-4, Camino El Carmen, Lampa, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 6594 del 14-09-2017 y N° 6710 del 22-09-2017).

68. La Sra. Lidia Mamani Tapia, Presidenta Comité APR Socoroma, mediante carta del 13-09-2017, entrega el Informe arqueológico que complementa la solicitud presentada para predios fiscales ubicados en el sector rural de Socoroma, Región de Arica y Parinacota, realizado por la Sra. Julia Potocujak Montesinos, arqueóloga (Ingreso CMN N° 6587 del 14-09-2017).

69. El Sr. Hugo Garay León, Jefe División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales, con el Ord. N° 47 del 14-09-2017, solicita información del Cementerio de Tutuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6582 del 14-09-2017).

70. La Sra. Marcia Casanova Díaz, Presidenta de la Comunidad Indígena Colla Tata Inti, por carta del 13-09-2017, solicita respuesta a la denuncia de daño a sitios de valor arqueológico y cultural ubicados en las inmediaciones de los sectores Los Loros, La Puerta y tres Puentes, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama; adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 6508 del 13.09.2017 y Minuta Dibam N° 1348 del 13-09-2017, Ingreso CMN N° 6556 del 14-09-2017).

71. La Sra. Jacqueline Lara D., por correo electrónico del 13-09-2017, solicita información sobre el Museo que se ubica en el Pukará de Lasana, dirigido por la "Comunidad Atacameña del Valle de Lasana"; desea saber si está reconocido por la Dibam y el CMN para el ingreso de colecciones resultantes de los trabajos arqueológicos en la obra (Ingreso CMN N° 6554 del 14-09-2017).

72. El Sr. Renato Sepúlveda Morales, arqueólogo, por carta del 13-09-2017, entrega el 2º Informe de monitoreo arqueológico del mes de agosto 2017, sector Muro TEM 7, en el marco del proyecto "Mejoramiento ruta F-30-E comuna de Concón, entre km. 79.100 y 79.200" (Ingreso CMN N° 6541 del 13-09-2017).

73. El Sr. Luciano Valle Candía, Jefe Departamento Provincial del Serviu Ñuble, por Oficio N° 1915 del 12-09-2017, solicita autorizar caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo por la arqueóloga Sra. Isis Fuentes Pereira, en el marco del proyecto "Construcción Eje Zona Típica Calle Independencia, Cobquecura", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6516 del 13-09-2017).

74. La Srta. Claudia Rojas Campos, Intendente Regional de Tarapacá, mediante Ord. N° 832 del 08-09-2017, responde al Ord. CMN N° 3958 del 24-08-2017, por denuncia de daño a MA durante la construcción del proyecto "Construcción Red Eléctrica, comuna de Colchane", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6513 del 13-09-2017).

75. La Sra. Grace Greeven Frank, Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá, mediante Ord. N° 1500 del 29-08-2017, remite Plan de trabajo en

arqueología, en el marco del proyecto "Construcción red eléctrica a la comuna de Colchane", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6460 del 12-09-2107).

76. El Sr. Alejo Gallegos, por correo electrónico del 07-09-2017, informa sobre hallazgo arqueológico y fósiles asociados a evidente participación humana, en la costa de la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6500 del 13-09-2017).

77. La Sra. Paula Gatica Calderón, Jefe de Proyectos, Mankuk Consulting & Service S.A., por correo electrónico del 05-09-2017, solicita información respecto a evidencias arqueológicas en el Parque Almagro o sus alrededores (Ingreso CMN N° 6499 del 13-09-2017).

78. El Sr. Carlos Ocampo, arqueólogo, por carta del 12-09-2017, entrega el Informe final del proyecto de los sitios de Monte Verde y Chinchihuapi I: Temporada Auspiciada por *National Geographic Society* y Universidad de Vanderbilt, EEUU (Ingreso CMN N° 6483 del 12-09-2017).

79. La Sra. Kristin Benson, de la Universidad de Vanderbilt, mediante correo electrónico del 05-09-2017, remite carta del Sr. Tom D. Dillehay, del Departamento de Antropología de la Universidad Vanderbilt, quien expresa su acuerdo para la exclusiva realización de las labores de muestreo en el área del MH Sitio Arqueológico de Monte Verde, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, a saber: Sitio Monte Verde 1, Monte Verde 2 y Chinchihuapi (Ingreso CMN N° 6449 del 12-09-2107).

80. El Sr. Jorge Maureira Frazier, Gerente General de Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., por carta N° 3782 del 12-09-2017, responde al Ord. CMN N° 2129 del 11-05-2017, adjuntando el Informe de campaña N° 16 en el sitio arqueológico El Olivar, en el marco del proyecto "Ruta 5 tramo La Serena - Vallenar", comuna de La Serena, Región de Coquimbo, (Ingreso CMN N° 6476 del 12-09-2017).

81. El Sr. Gorán Mimica, arqueólogo de Datum Ambiental Ltda., mediante carta del 12-09-2017, entrega el Informe ejecutivo del rescate arqueológico del sitio El Molino, en el marco del proyecto "Edificio El Molino 1725, comuna de Independencia, Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6475 del 12-09-2017).

82. La Sra. Lorena Sanhueza, arqueóloga del Departamento de Antropología, Universidad de Chile, por carta del 12-09-2017 solicita acceso a la colección bioantropológica y arqueológica del sitio Easy Quilicura y que fuera trabajado en el marco de un salvataje por POCH Ambiental (Informe mayo 2010) (Ingreso CMN N° 6470 del 12-09-2107).

83. El Sr. Sergio Casas-Cordero Márquez, Gerente General de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., por carta N° 1749 del 07-09-2017, responde al Ord. CMN N° 2597 del 05-06-2017, sobre el hallazgo arqueológico CSL-21 identificado en el marco del proyecto "Red de Riego Canal Sur", y sobre el hallazgo arqueológico realizado en el marco del proyecto "Canales Primarios Nilahue", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta informe (Ingreso CMN N° 6467 del 12-09-2017).

84. El Sr. Pablo Larach, arqueólogo, por carta del 12-09-2017, entrega el Informe de monitoreo arqueológico del proyecto inmobiliario Puerta Centro, en calle Morandé N° 857, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6463 del 12-09-2017).

85. La Sra. Ivonne Valenzuela Vergara, Encargada Unidad Asuntos Indígenas y Comunidades Locales de Conaf, por correo electrónico del 04-09-2017, remite el Ord. N° 205/2017 de la Dirección Regional de Antofagasta de Conaf, que solicita el apoyo del CMN en el marco del proyecto "Conservación Sitio Aldea de Tolor, San Pedro de Atacama", el cual consiste en mantenimiento y mejoramiento de instalaciones existentes, capacitar personal y generar nueva folletería; adjunta Minuta y reporte ficha IDI (Ingreso CMN N° 6448 del 04-09-2017).

86. La Sra. María Loreto Vargas, Gerente de Área de POCH Ambiental S.A., mediante carta del 18-05-2017, solicita destinar los materiales arqueológicos recuperados en las actividades de sondeo y rescate desarrolladas entre marzo de 2012 y noviembre de 2013 en el sitio Carozzi, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, al Departamento de Antropología de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 6445 del 12-09-2107).

87. La Sra. María Luz Gajardo Salazar, Directora del Serviu de la Región del Biobío, con el Ord. N° 9097 del 04-09-2017, consulta opinión en virtud a replanteamiento en terreno del proyecto en ejecución "Construcción Parque Costanera Río Vergara Nacimiento", del programa Plan Chile Área Verde del Minvu; adjunta carta e informe arqueológico (Ingreso CMN N° 6425 del 11-09-2017).

88. La Sra. Flavia Morello R., Directora del Instituto de la Patagonia de la Universidad de Magallanes, a través de correo electrónico del 09-09-2017, solicita autorización para realizar la prospección con intervención del área de Seno Mercurio, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1140939 "Arqueología de Grandes Islas Fueguinas: Tierra del Fuego, Dawson y Navarino, Poblamiento Humano e Interacción Cultural", Región de Magallanes y Antártica Chilena; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6423 del 11-09-2017).

89. El Sr. Cristián Martínez Vidal, mediante correo electrónico del 03-09-2017, consulta sobre sitios arqueológicos en el sector de Valle Lo Campino con Cerro Renca, donde se ha encontrado

con pircas, identificándose vandalismo y desarrollo inmobiliario en la zona, comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6409 del 11-09-2017).

90. El Sr. Bruno Jiménez Belmar, arqueólogo, por carta del 08-09-2017, en respuesta al Ord. CMN N° 2878 del 27-06-2017, entrega el Informe de monitoreo N° 1 de la obra "Edificio de Equipamiento, Culto, Cultura, Educación y Servicios, Iglesia Bendecidos para Bendecir", en Santiago Centro, Región Metropolitana; adjunta CD (Ingreso CMN N° 6401 del 08-09-2017).

91. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por carta del 01-09-2017, solicita autorización para excavaciones en sitio arqueológico Aldea de Chilpe, en el marco de la ejecución del proyecto "Registro y caracterización arqueológica del área de Chamarcusiña y Ausipar, Valle de Azapa", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6393 del 08-09-2017).

92. La Sra. Monserrat Costa, de la Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 07-09-2017, reenvía correo de la Sra. María Teresa Iglesias, Subdirectora Administrativa del Consultorio Benjamín Viel, en calle San Ignacio N° 1217, que informa el hallazgo de un hacha precolombina y de osamentas humanas en el patio del consultorio (Ingreso CMN N° 6360 del 08-09-2017).

93. El Sr. Gregorio Calvo García, arqueólogo, por carta del 07-09-2017, responde al Ord. CMN N° 3514 / 2017, por el hallazgo aislado de fragmentaria cerámica durante el desarrollo del proyecto "Subestación Puente Negro 220 kV", comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins; adjunta informes y planos (Ingreso CMN N° 6355 del 08-09-2017).

94. El Sr. Héctor Meruvia Quispe, Presidente de la Comunidad Indígena Cebollar Ascotán, mediante correo electrónico del 22.09.2017, envía antecedentes como sobre proyecto geotérmico en la comuna de Ollagüe, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6727 del 22-09-2017).

95. El Sr. Diego Artigas San Carlos, arqueólogo, a través de carta del 22-09-2017, solicita la extensión del plazo para la entrega del Informe final del trabajo realizado en el sitio Punta Cuña, registrado en el área del proyecto "Construcción Escuela Náutica", del Club Deportivo Naval de Yates Micalvi (Ingreso CMN N° 6721 del 22-09-2017).

96. La Sra. Gabriela Carmona Sciaraffia, Directora del Museo de Limarí, mediante correo electrónico del 15-09-2017, envía el Informe de la visita realizada a la obra ciudad El Encanto, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6711 del 22-09-2017).

97. El Sr. Jaime Arancibia Pinto, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por Oficio N° 2132 del 20-09-2017, en relación a Rol N° 306-2017 de Derechos Humanos, solicita información relativa al catastro de hallazgos de osamentas, en el período comprendido entre 1990 y 2017, en la zona de Campiche, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6706 del 22-09-2017).

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones relativas a manejo de MA en el marco de obras y proyectos, y también a denuncias de daño:

98. Memo N° 367 del 30-08-2017, con carta del 30-08-2017 de la Srta. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, que solicita pronunciamiento a la solicitud arqueológica para intervención de 13 pozos de sondeo en la Quebrada Livilcar, en el marco de los EIA que se desarrollarán para el proyecto del Embalse de Livilcar (Ingreso CMN N° 6340 del 07-09-2017).

99. Memo N° 364 del 29-08-2017, con el Ord. N° 332 del 25-08-2017 del Sr. Boris Cerda Pavés, Jefe de la Oficina regional de la SMA, en que solicita la revisión de la información remitida por la Dirección Regional de Vialidad en el marco de la fiscalización ambiental del proyecto "Reposición Ruta Andina A-93, Parinacota-Visviri, tramo al interior del Parque Nacional Lauca", Provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6338 del 07-09-2017).

100. Memo N° 361 del 29-08-2017, con el Ord. N° 347 del 23-08-2017, del Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal, Director de Obras Hidráulicas, DOH MOP, y los Informes arqueológicos de gestión quincenal N° 53 y N° 54 del proyecto "Entubamiento Canal Matriz Azapa, Región de Arica y Parinacota"(Ingreso CMN N° 6335 del 07-09-2017).

101. Memo N° 387 del 13-09-2017, con el Ord. N° 351 del 11-09-2017 del Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal, Director de Obras Hidráulicas DOH MOP, e Informes arqueológicos de gestión quincenal N° 55 y N° 56 del proyecto "Entubamiento Canal Matriz Azapa, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6609 del 15-09-2017).

102. Memo N° 385 del 13-09-2017, con carta de septiembre 2017 de la Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, e Informes mensuales de monitoreo arqueológico de junio y julio 2017 del proyecto "Construcción Mall Plaza Arica" (Ingreso CMN N° 6607 del 15-09-2017).

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones de interesados que aspiran a recibir terrenos fiscales. Lo anterior, en el marco de la línea de trabajo de la OTR con la Seremi de Bienes Nacionales para prevenir afectación de MA:

103. Memo N° 389 del 14-09-2017, con carta del 04-09-2017 del Sr. Gilbert Pérez Thompson, sobre terreno fiscal en sector Caleta Vítor, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6611 del 15-09-2017).

104. Memo N° 386 del 13-09-2017, con carta del 11-09-2017 de la Sra. Camila Alday Mamani, arqueóloga, que solicita pronunciamiento del Certificado de Reconocimiento Arqueológico N° 1/17, de terreno fiscal sector Las Riveras, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6608 del 15-09-2017).

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Evaluación

105. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 200 del 14.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Perforación Pozo Manke ZG1" (Ingreso CMN N° 5712 del 17.08.2017).

106. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, a través del Ord. N° 415 del 14.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción Nuevos Tanques de Productos Combustibles en Planta San Fernando de ENAP Refinerías S.A" (Ingreso CMN N° 5713 del 17.08.2017).

107. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, junto al Ord. N° 424 del 18.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta Procesadora de tomates y frutas, Quinta de Tilcoco" (Ingreso CMN N° 5794 del 21.08.2017).

108. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1257 del 18.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Franklin 140" (Ingreso CMN N° 5795 del 21.08.2017).

109. El Director (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 0351 del 21.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Regularización Avícola KútuLas" (Ingreso CMN N° 5830 del 22.08.2017).

110. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 385 del 21.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Compostaje Italo Cariola" (Ingreso CMN N° 5831 del 22.08.2017).
111. El Director Regional del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 158 del 23.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Subestación Morrillos" (Ingreso CMN N° 5932 del 24.08.2017).
112. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 359 del 23.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de la Línea de Transmisión Eléctrica del Proyecto Parque Eólico Sierra Gorda Este" (Ingreso CMN N° 5933 del 24.08.2017).
113. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 362 del 23.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Fotovoltaico del Desierto" (Ingreso CMN N° 5934 del 24.08.2017).
114. La Dirección Ejecutiva del SEA, junto al Ord. N° 171073 del 14.08.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del "Proyecto Minero Arbiado" (Ingreso CMN N° 5939 del 24.08.2017).
115. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, mediante el Ord. N° 96 del 25.07.2017, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Centro de Manejo de Residuos Sólidos Malleco Norte" (Ingreso CMN N° 5818 del 21.08.2017).
116. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 116 del 10.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de conservación y educación ambiental Parque Bosque Trailelfu" (Ingreso CMN N° 5819 del 21.08.2017).
117. El Director Regional del SEA, mediante el Ord. N° 060 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación de biomasa centro de engorda de salmónes Leucaye (110860), comuna de Guaitecas, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 5890 del 23.08.2017).
118. El Director Regional del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 155 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Villa Galilea II" (Ingreso CMN N° 5891 del 23.08.2017).
119. El Director Regional del SEA de Tarapacá, a través del Ord. N° 168 del 22.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Termosolar Bundang-Gu Pozo Almonte" (Ingreso CMN N° 5892 del 23.08.2017).

120. El Director Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 171 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y cambio de configuración en S/E Cóndores 220 kV" (Ingreso CMN N° 5893 del 23.08.2017).

121. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 204 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Prospección Minera Cutter Cove Etapa IV" (Ingreso CMN N° 5894 del 23.08.2017).

122. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1274 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Sistema de tratamiento de RILes y purines y normalización de operación de planta productiva, Agrícola Las Águilas" (Ingreso CMN N° 5895 del 23.08.2017).

123. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, junto al Ord. N° 121 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación Planta de Riles, Planta Surlat Industrial SpA, Pitrufquén" (Ingreso CMN N° 5916 del 23.08.2017).

124. El Director (S) Regional del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 395 del 22.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Río Maipo, Sector Lo Gallardo" (Ingreso CMN N° 5920 del 23.08.2017).

125. El Director (S) Regional del SEA de Aysén, mediante el Ord. N° 064 del 23.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Centro de Gestión Residuos Sólidos Cochrane - Tortel" (Ingreso CMN N° 5931 del 24.08.2017).

126. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 363 del 23.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros" (Ingreso CMN N° 6044 del 28.08.2017).

127. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, mediante el Ord. N° CE/80 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta fotovoltaico Punitaqui" (Ingreso CMN N° 6045 del 28.08.2017).

128. La Directora (S) Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 367 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Actualización de Monitoreo de material particulado en campamentos de CMZ" (Ingreso CMN N° 6048 del 28.08.2017).

129. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 421 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta Bio Energía Los Pinos" (Ingreso CMN N° 6049 del 28.08.2017).
130. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1283 del 23.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Lomas del Maipo - Barrio Cumbre" (Ingreso CMN N° 6050 del 28.08.2017).
131. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1292 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "PID Terceras Pistas Santiago -Talagante" (Ingreso CMN N° 6051 del 28.08.2017).
132. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1296 del 24.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable Reina Norte, Colina" (Ingreso CMN N° 6052 del 28.08.2017).
133. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 429 del 25.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Mejora del desempeño ambiental y ampliación plantel de cerdos Santa Josefina" (Ingreso CMN N° 6053 del 28.08.2017).
134. El Director Regional del SEA de Los Lagos, a través del Ord. N° 434 del 25.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario Mirador de Puerto Varas II" (Ingresos CMN N° 6054 del 28.08.2017 y N° 6320 del 07.09.2017).
135. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1300 del 25.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Centro de Distribución Mayorista Las Mercedes" (Ingreso CMN N° 6066 del 29.08.2017).
136. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 424 del 24.08.2017, remitió la DIA de proyecto "Construcción Parque Humedal Boca Maule" (Ingreso CMN N° 6071 del 29.08.2017).
137. El Director (S) Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/0086 del 28.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Resolución 1302/2013" (Ingreso CMN N° 6102 del 29.08.2017).

138. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1308 del 29.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario San Francisco" (Ingreso CMN N° 6103 del 29.08.2017).
139. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 399 del 08.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conservación Calado Vía de Navegación Río Lebu" (Ingreso CMN N° 6131 del 30.08.2017).
140. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 435 del 30.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto: Extracción de áridos desde el río Biobío, Sector La Suerte" (Ingreso CMN N° 6157 del 31.08.2017).
141. El Director (S) Regional del SEA de Coquimbo, mediante el Ord. N° CE/0089 del 31.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Brisas de Palermo 2" (Ingreso CMN N° 6199 del 01.09.2017).
142. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 129 del 31.08.2017, remitió la DIA del proyecto "CCAF Centro Turístico Villarrica, Caja de Compensación Los Andes" (Ingreso CMN N° 6200 del 01.09.2017).
143. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 440 del 31.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo" (Ingreso CMN N° 6201 del 01.09.2017).
144. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1329 del 31.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura" (Ingreso CMN N° 6248 del 05.09.2017).
145. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1325 del 31.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial" (Ingreso CMN N° 6324 del 07.09.2017).
146. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1349 del 06.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Open Plaza La Dehesa" (Ingreso CMN N° 6325 del 07.09.2017).

147. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1377 del 08.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Departamental 1475" (Ingreso CMN N° 6438 del 11.09.2017).

148. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 384 del 21.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Astilladora Comaco S.A" (Ingreso CMN N° 6458 del 14.09.2017).

149. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/0081 del 24.08.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Tranques Huasco 1 y Huasco 2" (Ingreso CMN N° 6459 del 14.09.2017).

150. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 433 del 11.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Centro de Servicios y Equipamiento La Calera" (Ingreso CMN N° 6460 del 14.09.2017).

151. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 454 del 11.09.2017, remitió la DIA del "Proyecto Barrio Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 6461 del 14.09.2017).

152. El Director (S) Regional del SEA del Maule, a través del Ord. N° 329 del 12.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Loteo Hacienda La Esmeralda" (Ingreso CMN N° 6562 del 14.09.2017).

153. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 459 del 12.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación Zona de Extracción RCA 307/2004" (Ingreso CMN N° 6463 del 14.09.2017).

154. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1389 del 12.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción de bodegas para almacenamiento de sustancia peligrosas" (Ingreso CMN N° 6464 del 14.09.2017).

155. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1393 del 12.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Portal Los Artesanos" (Ingreso CMN N° 6565 del 14.09.2017).

156. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1397 del 13.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Santa Leonor" (Ingreso CMN N° 6466 del 14.09.2017).

157. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 472 del 11.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Industrial de Molienda de Cemento" (Ingreso CMN N° 6574 del 14.09.2017).

158. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1372 del 07.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevas Instalaciones en Complejo Industrial Nos de Empresas Carozzi S.A." (Ingresos CMN N° 6575 del 14.09.2017 y N° 6592 del 14.09.2017).

159. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1342 del 04.09.2017, remitió el ICE del EIA del proyecto "Estanques de Reserva de Agua para Consumo Humano" (Ingreso CMN N° 6591 del 14.09.2017).

160. El Director (S) Regional del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 431 del 08.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Planta de Tratamiento de residuos industriales Líquidos de Viña San Esteban S.A" (Ingreso CMN N° 6593 del 14.09.2017).

161. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 438 del 14.09.2017, remitió el EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Ambiental Maratué de Puchuncaví" (Ingreso CMN N° 6596 del 14.09.2017).

162. El Director (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1347 del 06.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pepa del Verano" (Ingreso CMN N° 6453 del 12.09.2017).

163. La Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora (s) Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 436 del 12.09.2017, reiteró solicitud de informar sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto inmobiliario "Marparaíso 3" (Ingreso CMN N° 6590 del 14.09.2017).

164. El Sr. Alberto Acuña Cerda, Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 403 del 28.08.2017, solicitó pronunciamiento respecto a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Renovación conducción de agua potable, estanque Héroes del Mar, Viña del Mar" (Ingreso CMN N° 6098 del 29.08.2017).

165. La Sra. María Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante Memo del 16.08.2017, remitió el Ord. N° 100 del 02.08.2017 del Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional SEA de Región de Arica y Parinacota, el cual solicita

pronunciamento de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Exploración Minera Palmani", sector Quebrada de Palmani, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 5846 del 22.08.2017).

Seguimiento

166. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente de la División de Proyecto de Extensión Metro S.A, mediante carta del 08.08.2017, manifiesta su aprobación y respaldo del plan de trabajo a cargo del Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo jefe de Mankuk Consulting & Services S.A, sobre excavación para rescate arqueológico, en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" (Ingreso CMN N° 5508 del 08.08.2017).

167. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente de la División de Proyecto de Extensión de Metro S.A, a través de carta del 18.08.2017, remitió informe mensual de monitoreo arqueológico del proyecto "Línea 3- Etapa 2: Túneles, estaciones, talleres y cocheras" (Ingreso CMN N° 5814 del 21.08.2017).

168. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente de la División de Proyecto de Extensión de Metro S.A, mediante cartas del 16.08.2017 y del 14.09.2017, remitió informe mensual de monitoreo de grietas en MH, de los meses de julio y agosto de 2017, del proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile" (Ingreso CMN N° 5731 del 18.08.2017 y N° 6583 del 14.09.2017). Por cartas del 17.08.2017, del 22.08.2017, del 29.08.2017, del 05.09.2017 y del 12.09.2017, remitió informes semanales de asentamiento y de vibraciones en MH del mismo proyecto (Ingresos CMN N° 5815 del 21.08.2017, N° 5909 del 23.08.2017, N° 6147 del 31.08.2017, N° 6351 del 07.09.2017 y N° 6584 del 14.09.2017).

169. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente División del Proyecto de Extensión de Metro S.A, mediante carta del 11.09.2017, remitió informe mensual del monitoreo de MH e Inmuebles insertos en ZT, en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" (Ingreso CMN N° 6444 del 12.09.2017).

170. El Sr. Rubén Alvarado Vigar, Gerente General de Metro S.A, mediante carta del 29.08.2017, remitió respuesta a observaciones realizadas en Ord. CMN N° 3572/16 al proyecto "Estación Estadio Nacional, sus ventilaciones forzadas y el pique de Construcción Marathon de Línea 6 de Metro de Santiago", en el marco de los proyectos "Línea 6 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" y "Modificación Ubicación Ventilaciones Forzadas Línea 6" (Ingreso CMN N° 6105 del 29.08.2017).

171. El Sr. Iñigo Lezama Leguizamón, de empresa Diego de Almagro Solar SPA., mediante carta del 14.08.2017, remitió informe mensual correspondiente a las actividades de monitoreo del mes de julio de 2017 del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico DAS" (Ingreso CMN N° 5659 del 14.08.2017).
172. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Representante Legal de Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., a través de carta del 17.08.2017, remitió ejemplares de los libros "Aproximaciones del vestigio material en el desierto tarapaqueño" e "Interacción y ritualidad en la prehistoria tarapaqueña", en relación a las medidas de mitigación de arqueología correspondientes a la publicación científica y de difusión pública establecidas por la RCA N° 156, de Minera Cerro Colorado (Ingreso CMN N° 5677 del 17.08.2017).
173. La Sra. Catherine Westfall, socia-directora TaguaTagua Consultores, a través de carta del 15.08.2017, reingresó la documentación final correspondiente al "Proyecto de Compensación Arqueológica, efectuado por la empresa Norgener S.A. (actualmente AES Gener S.A.) Región de Antofagasta" en el marco del proyecto "Disposición de RISES de Combustión de Central Termoeléctrica Nueva Tocopilla" (Ingreso CMN N° 5690 del 17.08.2017).
174. El Sr. Guido Cappetti, Gerente General Geotérmica del Norte S.A, junto a carta del 17.08.2017, responde a los Ord. CMN N° 3882, 3308, 3309, 3310 y 3312 del "Proyecto Geotérmico Cerro Pabellón" (Ingreso CMN N° 5782 del 18.08.2017).
175. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A, mediante Oficio CS-CMN-23 del 25.08.2017, remitió informe de campañas de monitoreos de MH semanales de vibraciones y asentamiento, en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria" (Ingreso CMN N° 6008 del 25.08.2017). Por el Oficio CS-CMN-027 del 08.09.2017, remitió informes de campañas de monitoreos semanales de vibraciones y asentamiento campaña 12 y 13, informe N° 2 de grietas y fisuras, de agosto 2017, en el marco del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 6433 del 11.09.2017).
176. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A, a través de oficios CS-CMN-25 del 29.08.2017 y CS-CMN-028 del 11.09.2017, remitió informes de monitoreo arqueológico de julio y agosto del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria" (Ingreso CMN N° 6124 del 30.08.2017 y N° 6434 del 11.09.2017).
177. El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A, a través de Oficio CS CMN-0026 del 05.09.2017, remitió informe de análisis cerámico etapa de sondeos caracterización ambiental y post RCA en el proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria" (Ingreso CMN N° 6259 del 05.09.2017).

178. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga, mediante carta del 20.08.2017, remitió respuesta a las observaciones del CMN de la etapa de rescate arqueológico del proyecto "Fotovoltaico Santiago-Solar, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 6013 del 25.08.2017).

179. La Sra. Catherine Westfall, socia - directora TaguaTagua Consultores, por carta del 28.08.2017, remitió informe mensual de julio de monitoreo arqueológico permanente del proyecto inmobiliario "Estación Liray", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6014 del 28.08.2017).

180. La Sra. Carmen Gloria Palma H., Jefe de Proyecto de empresa Knight Piésold Consulting, mediante carta del 28.08.2017, remitió informe trimestral N°17 AAI-Central Hidroeléctrica La Mina Auditoría Ambiental Independiente, en Fase de Construcción del proyecto "Central Hidroeléctrica La Mina de Colbún S.A." (Ingreso CMN N° 6096 del 29.08.2017).

181. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA., mediante carta del 11.08.2017 presentó solicitud de permiso de rescate arqueológico en el área de la construcción del "Proyecto Inmobiliario López de Alcázar", comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 6122 del 30.08.2017).

182. El Sr. Víctor González Herrera, Administrador de Obra de empresa SICOMAQ SpA., mediante carta del 29.08.2017, remitió resumen pre-informe patrimonio cultural subacuático (PCS) del proyecto "Construcción Protección Costera del Fuerte y Plaza de Corral, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 6125 del 30.08.2017).

183. La Sra. María Isabel Mallea Álvarez, Jefa de Oficina SMA Región Metropolitana, a través del Ord. N° 2102 del 05.09.2017, encomienda actividades de fiscalización ambiental e invita a reunión 14.09.2017 de 11:00 a 13:00 (Ingreso CMN N° 6284 del 06.09.2017).

184. El Sr. Robert Ponce Vargas, Arqueólogo de Eiffage Energía Chile, mediante correo electrónico del 03.09.2017, adjunta documentos sobre procedimientos y protocolos comprendidos en RCA N° 70/2013, en el marco del proyecto Fotovoltaico Huatacondo (Ingreso CMN N° 6308 del 06.09.2017).

185. El Sr. Humberto Espejo D., Director del Área de Medio Ambiente y Permisos de Minera Candelaria, a través de carta del 06.09.2017, remitió informe mensual de monitoreo arqueológico

de julio de 2017, del proyecto "Minera Candelaria 2030-Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 6299 del 06.09.2017).

186. La Sra. Carolina Silva Santelices, Fiscalizadora de la SMA Región de Los Ríos, por correo electrónico del 11.08.2017, remitió informe de seguimiento ambiental del proyecto "Protección Costera para el Fuerte Corral y Plaza de Armas costanera Fuerte Corral" (Ingreso CMN N° 6329 del 07.09.2017).

187. El Sr. Renzo Stagno Pinger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, mediante carta del 12.09.2017, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 3119 del 12.07.2017, sobre la implementación del Parque Rupestre de Monte Aranda del Proyecto Integral de Desarrollo (PID MLP) (Ingreso CMN N° 6468 del 12.09.2017).

188. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por carta del 11.09.2017, solicitó autorización para implementar medidas de compensación en 43 sitios arqueológicos ubicados en el área de mina AMN-4, en el marco del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6473 del 12.09.2017).



ANEXO N° 2: TEXTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CUADRADO PARA EL CASO N° 7

7. El Sr. Miguel Aylwin, Presidente de la Fundación Patricio Aylwin Azócar, mediante carta del 21.08.2017, que adjunta antecedentes, solicita autorización para el emplazamiento de un futuro MP al ex Presidente Patricio Aylwin en la Plaza de la Ciudadanía en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5898 del 23.08.2017).

La Secretaría técnica expone que la Comisión establecida por la ley 20.991 del 17.02.2017, que autoriza erigir un monumento en honor al ex Presidente de la República en la comuna de Santiago, resolvió ubicar el MP en la Plaza de la Ciudadanía, en el frontis del Palacio de La Moneda que da hacia la Av. Libertador Bernardo O'Higgins, en el sector nororiente de dicha plaza, guardando simetría con el MP al Presidente Arturo Alessandri Palma. Su Excelencia la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, por carta del 16.08.2017, señaló que no ve inconveniente en dicho emplazamiento, pero que por tratarse del barrio cívico y de un sector patrimonial declarado ZT deben obtenerse las autorizaciones del CMN, la Municipalidad de Santiago y las demás autoridades que corresponda.

Se aclara que en esta ocasión el CMN debe pronunciarse sobre el emplazamiento del MP, y que luego se presentará la escultura, luego de que se realice el concurso público para tal efecto. Se aclara también que si bien la ley asigna a la Comisión la definición del lugar, se requieren las autorizaciones. Se señala que la iniciativa ha tenido las instancias regulares de evaluación, en las Comisiones de Patrimonio Histórico y de Arquitectura y Patrimonio Urbano, las cuales concluyeron recomendar la autorización.

El Consejero Francisco Cuadrado señala encontrarse sorprendido por la presentación de esta iniciativa en sesión cuando, habiendo sido vista en Comisión se planteó la necesidad de recabar más antecedentes, ver la posibilidad de reunirse con los solicitantes y despejar duda referida a la constitución de la comisión que debe decidir el lugar y la forma de llevar adelante la ejecución de este monumento, toda vez que en esa comisión no estuvieron presentes ni los Senadores ni los Diputados que la Ley señala, lo que hizo que esta resolución la tomaran 8 de los 14 que debiesen conformarla. Señala que, además, en el caso de los Diputados existe algo por resolver dado que la Ley señala Distrito 10 (que corresponde a Valparaíso), siendo que a Santiago corresponde el 22. *(Los ausentes por motivo desconocido fueron: 4 Senadores (Manuel José Ossandón, Carlos Montes, Guido Girardi, Andrés Allamand) y los diputados del Distrito.10: A.Molina y A.Urizar (que en realidad son de Valparaíso, por lo que intuye que la ley debe haber querido decir Distrito.22 que son los de Santiago, Giorgio Jackson y Felipe Kast)*

Un Consejero señala que no corresponde al Consejo ver si existe un problema con la Ley para la constitución de la Comisión.

El Consejero Cuadrado manifiesta que considera relevante velar por que la solicitud esté de acuerdo a la ley y que si ante esta solicitud *de autorización para erigir Monumento Público (MP)*

en memoria del Pdte. Patricio Aylwin Azócar en Zona Típica Barrio Cívico, la Presidenta Bachelet manifestó no ver inconveniente e indicó la necesidad de nuestro pronunciamiento, los Consejeros deben saber que previa a esta solicitud ha ingresado otra, respecto de la cuál no se ha resuelto, de instalación de MP en memoria del Pdte. Pedro Aguirre Cerda, frente al Ministerio de Hacienda, en los mismos términos de los ya existentes en la Plaza de la Constitución, como una estatua. Es interesante tener presente que al otro extremo de esta Zona Típica ya existen dos MP a Pedro Aguirre. Uno colosal e inconcluso, constituido por 7 bloques de granito, proyectado por Lorenzo Berg, y otro figurativo no menor de Galvarino Ponce, ambos inaugurados en 1967, resultando el primero un apreciado espacio de encuentro de jóvenes al haber sido concebido en un parque.

Así mismo señala que no deja de llamar la atención la primera frase de la Memoria del MP de Berg inaugurado hace 50 años, escrita de su puño y letra y que aparece en el libro "Lorenzo Berg, Un Origen, Monumento a Pedro Aguirre Cerda", escrito por Ronald Kay y editado por este mismo Consejo de Monumentos Nacionales el año 2014: "Desde un principio fue la intención que el monumento a Don Pedro marcara una nueva etapa en la plástica nacional y terminara con la sucesión de estatuas que no corresponde al mundo en que vivimos".

Por otra parte argumenta que este MP aprobado por ley a principios de los 50`s, primero se quiso emplazar frente al Mercado Central, espacio ya pedido para el MP a los Héroes de Iquique. Luego se pensó en la Pza. Argentina, frente a la Estación Central, y ese fue el lugar escogido para el Concurso Público Internacional que ganó Berg con este proyecto distinto y pionero. Luego hubo de replantearse en el remate sur del Eje Bulnes, en el Parque Almagro, donde se proyectaba levantar un nuevo Congreso Nacional.

Y concluye que es así que hubo un tiempo hace 50 años en que se barajaban otras alternativas tanto en el dónde como en la forma (MP a Balmaceda de Román, MP a Schneider de Ortúzar) de homenajear.

Pero hoy, otro de los acuerdos tomados por los 8, además del lugar privilegiado en la Pza. de la Ciudadanía (en el Frontis del Palacio de La Moneda que da hacia la Alameda, en el sector nororiente de dicha plaza, guardando simetría con el Monumento al Presidente Alessandri Palma), fue que la obra tendrá las características de un monumento figurativo, que represente la figura física del Presidente Aylwin. Entonces no deja de llamar la atención este actual frenético afán de instalar estatuas de los Presidentes en el entorno del Palacio de La Moneda.

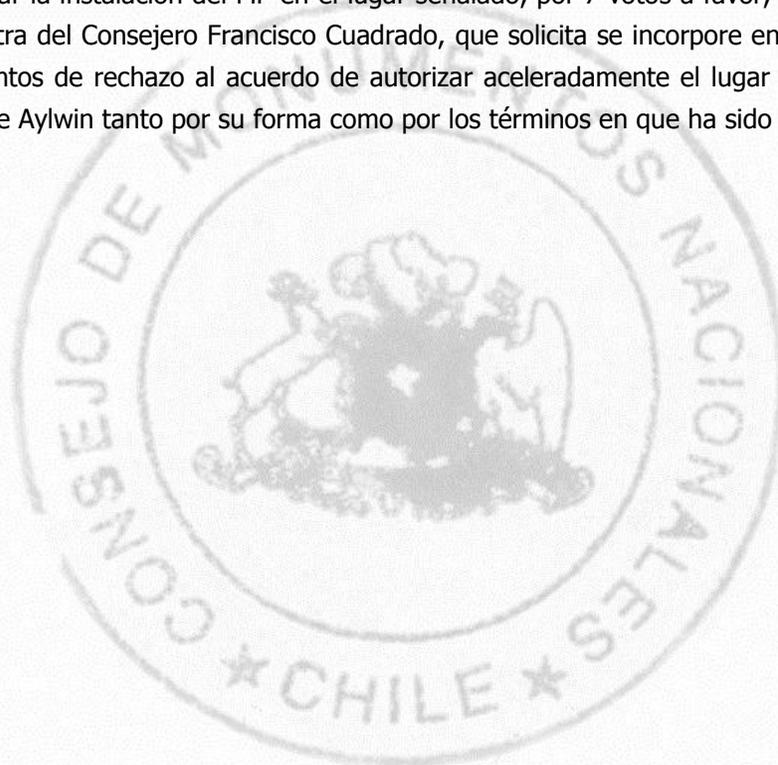
El Consejero Roberto Farriol explica que esta plaza y la de la Constitución se configuran como plazas de los Presidentes y es normal que se concentren en ella estas esculturas.

El consejero Cuadrado señala que, de aprobarse esta solicitud de ubicación faltará preparar las bases y llamado a concurso público, seleccionar los proyectos respectivos y hacer colecta pública autorizada para juntar los entre \$280 y \$300 millones que a juicio del Ministro de Cultura costará una obra de estas características y se pregunta si acaso esta inversión será un aporte al espacio público en cuestión. Pregunta dónde están las alternativas que, en la comuna de Santiago, se barajaron para homenajear al Presidente Aylwin y que habría esperado una memoria de justificación de su ubicación en ese lugar. Señala que acelerar una solicitud y obligar a un

pronunciamiento sin dar oportunidad al solicitado-en comisión-diálogo-previo-con-los-solicitantes no corresponde, así como tampoco parece conveniente tratar esta solicitud de emplazamiento de MP como un mero trámite. No hubo oportunidad de reunirse con nadie. Detrás de la forma en que opera está el futuro resultado de lo que nos llegará para su forzosa aprobación porque habrá sido el resultado de un "concurso", cuya base y forma se han diseñado previamente.

El consejero Cuadrado señala que no parece conveniente tomar una decisión justo cuando no hay acuerdo previo de la Comisión de Patrimonio Histórico, cuando no está el Vice-Presidente Ejecutivo y cuando hay una bajísima asistencia de Consejeros o, dicho de otro modo, una gran ausencia de éstos, especialmente de aquellos que asisten regularmente a la señalada Comisión. Es así que propone aplazar la votación.

El consejero Gómez, que preside, declina esta solicitud y somete a votación. En ésta, se acuerda autorizar la instalación del MP en el lugar señalado, por 7 votos a favor, una abstención y un voto en contra del Consejero Francisco Cuadrado, que solicita se incorpore en Acta la totalidad de sus argumentos de rechazo al acuerdo de autorizar aceleradamente el lugar para el merecido MP al Presidente Aylwin tanto por su forma como por los términos en que ha sido propuesto.



ANEXO 3: GLOSARIO CONCEPTUAL PARA PROTOCOLOS DE EXCAVACIÓN Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Evaluación Arqueológica: Corresponde al levantamiento de información arqueológica de un área o localidad con el fin de diagnosticar la potencialidad de que existan en dicho espacio o en sus proximidades uno o más sitios arqueológicos, antropológicos o paleontológicos, protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Este estudio comprende una primera etapa en base a la *revisión bibliográfica* debidamente actualizada de los antecedentes culturales prehispánicos e históricos del área general y específica. Por su parte, la segunda etapa comprende la *inspección visual* (prospección sin intervención) del área por parte de un arqueólogo o licenciado en arqueología, mediante el recorrido sistemático de forma pedestre de la totalidad del área de estudio. Esto dirigido a la detección positiva o negativa de restos arqueológicos, factibles de ser evidenciados de manera superficial en el terreno¹.

En virtud de los antecedentes recuperados de las primeras dos etapas de la evaluación arqueológica, de ser necesario, el estudio podrá ser complementado por una tercera etapa, correspondiente a la *prospección con intervención* (pozos de sondeo y/o barrenos) dirigida a evaluar las características del depósito sub-superficial del área de estudio.

Excavación Arqueológica: De acuerdo a lo definido en el artículo 2 letra b) del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, excavación arqueológica es "*Toda alteración o intervención de un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico, incluyendo recolecciones de superficie, pozos de sondeo, excavaciones, tratamiento de estructuras, trabajos de conservación, restauración y, en general, cualquier manejo que altere un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico*". Estas labores requieren de autorización por parte de Consejo de Monumentos Nacionales para su ejecución.

Hallazgo Arqueológico no previsto o fortuito: Corresponde al hallazgo inesperado de restos arqueológicos protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en su calidad de Monumento Arqueológico, en el marco de cualquier obra o actividad. Ante su hallazgo se deberá proceder de acuerdo a lo definido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas.

Informe Ejecutivo: Informe arqueológico que da cuenta de los resultados preliminares de las actividades de excavación o prospección arqueológica autorizadas por Consejo de Monumentos Nacionales. Dicho informe contiene la descripción de las actividades realizadas en terreno, un análisis general de los sitios, los hallazgos y de los materiales obtenidos, considerando una

¹ En el caso de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA", para el desarrollo de informes de levantamiento de información o estudio arqueológico. http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

interpretación –preliminar- distribucional, depositacional, funcionalidad y adscripción crono cultural del sitio estudiado, junto con indicar si en función de los resultados y las obras del proyecto se requiere algún otro tipo trabajo arqueológico en él².

Este informe constituye un documento técnico elaborado por el arqueólogo responsable de la intervención arqueológica (excavación o prospección) que faculta a Consejo de Monumentos Nacionales a pronunciarse respecto a los lineamientos a seguir en torno a los Monumentos Arqueológicos en estudio, ya sea solicitando la implementación de medidas de mitigación y/o compensación, o bien autorizando el inicio de obras en proyectos de desarrollo, inversión e infraestructuras.

Informe Final: Informe arqueológico elaborado por el arqueólogo responsable de las labores de intervención arqueológica que da cuenta de los resultados finales de las actividades de excavación y prospección arqueológica autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante un acto administrativo oficial a un arqueólogo profesional. Dicho informe contiene los resultados totales de los trabajos realizados en el marco del proyecto, análisis de los sitios, los hallazgos y de los materiales obtenidos, considerando una interpretación distribucional, depositacional, funcionalidad y adscripción crono-cultural del sitio estudiado.

En virtud del artículo 18 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, en este informe se deberá incluir todos los resultados de los análisis especializados por materialidad, dataciones absolutas, análisis físico-químicos realizados e interpretaciones finales del o los sitios arqueológicos estudiados.

Medidas de Compensación³: Las medidas de compensación son acciones que tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente al efecto adverso producido sobre el componente arqueológico. Estas se dirigen a implementar acciones dirigidas a compensar el daño al Monumento Arqueológico y pérdida irrecuperable de la información científica y del valor patrimonial que estos conllevan, mediante la realización de excavaciones arqueológicas, implementación de planes de puesta en valor del patrimonio arqueológico, difusión arqueológica, educación patrimonial, publicaciones, libros, entre otros.

Medidas de Mitigación: Corresponden a acciones a implementar sobre el componente arqueológico, las cuales tienen por finalidad minimizar o evitar completamente el impacto de un proyecto sobre los Monumentos Arqueológicos existentes en el área de emplazamiento.

² Para facilitar el proceso de evaluación por parte de este Consejo y procurar el óptimo registro de los bienes arqueológicos, se recomienda que el informe ejecutivo se acoja a los estándares mínimos definidos en la Adenda sobre patrimonio arqueológico para los *Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales*, documento aprobado por el CMN en la sesión ordinaria del 28.09.2016 (N° 43 del acta). Dentro de esta adenda se incluyeron los contenidos mínimos de los informes ejecutivos de excavación y prospección arqueológica en proyectos de desarrollo, inversión e infraestructura, que se han difundido también de manera independiente con el título "*Informes ejecutivos de excavación y prospección arqueológica*", disponible en: <http://www.monumentos.cl/servicios/tramites/anexo-1-informes-ejecutivos-excavacion-prospeccion-arqueologica>.

³ La implementación de medidas de mitigación y compensación, sin la correspondiente caracterización arqueológica del sitio, es aplicable SOLO en el caso de que se conozca la extensión y características de la depositación del sitio.

a) *Medidas de protección*: Son aquellas dirigidas a impedir o evitar completamente el impacto de un proyecto sobre los Monumentos Arqueológicos, ya sea mediante la no ejecución de una obra o de alguna de sus partes, estableciendo "áreas de exclusión" en polígono(s) determinado(s), y/o implementando medidas para evitar que las obras ubicadas en la cercanía de un sitio arqueológico la afecten, como por ejemplo, la instalación de cercado perimetral en sitios arqueológicos.

b) *Medidas de prevención*: Son aquellas dirigidas a evitar los efectos adversos del proyecto o actividad -cualquiera sea su fase de ejecución- en áreas sensibles en términos arqueológicos, donde existen altas probabilidades de evidenciarse hallazgos fortuitos, esto es, no identificados previamente. Un ejemplo de medida de prevención es el monitoreo arqueológico, que consiste en una supervisión de las obras por parte de un arqueólogo y/o licenciado en arqueología, con el objetivo de evitar la pérdida irreparable de los bienes arqueológicos -ante hallazgos fortuitos-. En dichos casos se deberá proceder de acuerdo a lo definido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas.

Monitoreo Arqueológico: Medida de mitigación arqueológica a implementar durante la etapa de habilitación y/o construcción de un proyecto o actividad -cualquiera sea su fase de ejecución-, emplazado en áreas sensibles en términos arqueológicos donde existen altas probabilidades de evidenciarse hallazgos fortuitos -no identificados previamente-. Esta medida consiste en la supervisión permanente o periódica⁴ de las obras que implican cualquier tipo de remoción sobre o bajo la superficie terrestre o marina -según corresponda- por parte de un arqueólogo y/o licenciado en arqueología, con el objetivo de evitar la pérdida irreparable de los bienes arqueológicos.

Ante hallazgos fortuitos se deberá realizar la paralización inmediata de obras en el sector de los hallazgos -definiendo un *buffer* de amortiguación-, debiendo proceder de acuerdo a lo definido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Prospección Arqueológica: De acuerdo a lo definido en el artículo 2 letra b) del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, se entiende por prospección arqueológica el "*estudio de la superficie de una localidad con el fin de descubrir uno o más sitios arqueológicos, antropológicos o paleontológicos*", las cuales pueden ser efectuadas tanto a nivel superficial y subsuperficial en ambientes terrestres como submareal.

Dentro de estas labores se distinguen dos tipos de prospección, en primer lugar aquellas que no implican ningún tipo intervención del o los yacimientos arqueológicos, como es el caso de *inspecciones visuales*, las cuales que no requieren autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. En segundo lugar, las prospecciones con intervención arqueológica incluyendo en estas

⁴ La periodicidad o frecuencia del monitoreo arqueológico será definida por el Consejo de Monumentos Nacionales.

la ejecución de pozos de sondeo, barrenos y/o recolecciones de material de superficie, actividades que requieren autorización previa de Consejo de Monumentos Nacionales para su ejecución.

Prospección con intervención: Corresponde al estudio de la superficie de una localidad y/o sitio arqueológico mediante la realización de pozos de sondeo y/o barrenos, las que conllevan excavaciones arqueológicas sub-superficiales, con el fin de delimitar la extensión vertical y horizontal del depósito de un sitio arqueológico, junto con diagnosticar los componentes culturales que lo conforman.

Esta actividad deberá ser efectuada por un arqueólogo profesional, previa autorización de intervención arqueológica por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, según lo establece el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas.

Rescate arqueológico: Corresponde a la recuperación de información contextual de un yacimiento arqueológico y de los elementos materiales que lo componen, mediante la aplicación de técnica de excavación y/o recolección –con metodología arqueológica–, debidamente autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales.

El rescate tiene por objeto compensar la pérdida de información de relevancia científica y valor patrimonial en sitios que serán afectados parcial o totalmente por alguna obra o actividad. Consiste en la correcta y sistemática recuperación de bienes culturales y de toda aquella información necesaria que permita conocer, comprender y contextualizar el sitio arqueológico a nivel cultural, funcional, temporal y espacial, entre otros.

Salvataje Arqueológico: De acuerdo a lo definido en los artículos 20 y 23 del Decreto Supremo N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, operaciones de salvataje son la recuperación urgente de datos o especies arqueológicas, antropológicas o paleontológicas amenazados de pérdida inminente. La norma indica quiénes están facultados para efectuar esta actividad y el mecanismo para dar oportuno aviso a Consejo de Monumentos Nacionales.

Es necesario aclarar que el Consejo de Monumentos Nacionales entiende por "*amenaza de pérdida inminente*" el riesgo expreso e inevitable por la voluntad humana de la pérdida irrecuperable de bienes arqueológicos. En dichas circunstancias aplicará la implementación de la figura de salvataje arqueológico lo más pronto posible, la cual podrá ser efectuada por conservadores y directores de museos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, arqueólogos, antropólogos o paleontólogos profesionales, según corresponda y los miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología, quienes deberán informar de inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales de las acciones efectuadas, con el objeto de que se arbitren las medidas que este organismo estime necesarias.